

Comunicación de la Comisión relativa a las orientaciones a los Estados miembros para la actualización de los planes nacionales de energía y clima para el período 2021-2030

(2022/C 495/02)

Los precios de la energía, que han subido hasta niveles sin precedentes desde el segundo semestre de 2021, exacerbados por la agresión militar injustificada e ilegal de Rusia contra Ucrania, son un fuerte impulso para acelerar la aplicación del Pacto Verde Europeo y reforzar la resiliencia de la Unión de la Energía mediante una transición más rápida hacia la energía limpia y el fin de toda dependencia de los combustibles fósiles rusos. Al mismo tiempo, las recientes condiciones meteorológicas extremas han ejercido una mayor presión sobre el suministro de energía, han afectado al rendimiento de los cultivos y a la navegación interior y han repercutido en el bienestar de la población, lo que supone una clara advertencia sobre la necesidad de adaptarnos a los efectos del cambio climático.

Estos recientes acontecimientos ponen de relieve la importancia de la planificación integrada para las políticas energéticas y climáticas. Hoy más que nunca, una Unión de la Energía fuerte y una acción por el clima coordinada son indispensables para la solidaridad, la prosperidad y la sostenibilidad en la Unión Europea. Para mejorar rápidamente la seguridad energética y acelerar la transición hacia la neutralidad climática de manera equitativa, los Estados miembros y la Unión Europea deben apoyarse en la fortaleza del sistema de gobernanza establecido a escala europea.

El Reglamento sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima (Reglamento sobre la gobernanza) ⁽¹⁾ establece un sistema de gobernanza flexible a la par que sólido para una colaboración transparente y que se refuerza mutuamente entre los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea. Este sistema contribuye a garantizar un enfoque coherente entre las políticas energéticas y climáticas y la acción coordinada entre los Estados miembros.

Los planes nacionales de energía y clima («los planes nacionales») son la herramienta central de planificación estratégica en el marco del Reglamento sobre la gobernanza. Los planes nacionales de energía y clima garantizan la previsibilidad de las inversiones a corto, medio y largo plazo, en especial en tiempos de incertidumbre, y son cruciales para movilizar la inversión masiva necesaria para lograr la ambición colectiva de la neutralidad climática y para conseguir una transición justa y equitativa, al tiempo que preservan la seguridad y la asequibilidad de la energía. También ayudan a los Estados miembros a cumplir conjuntamente los objetivos energéticos y climáticos en el marco del Pacto Verde Europeo, la Legislación europea sobre el clima ⁽²⁾ y el paquete de propuestas «Objetivo 55» ⁽³⁾, incluida la mayor ambición en materia de eficiencia energética y energías renovables, así como los compromisos internacionales de la UE contraídos en virtud del Acuerdo de París.

Los planes nacionales de energía y clima también desempeñan un papel fundamental en la ejecución del plan REPowerEU ⁽⁴⁾, en vista de los retos cada vez mayores para una Unión de la Energía más resiliente. Desde el inicio de la escalada de los precios de la energía a mediados de 2021, la UE ha adoptado una respuesta de emergencia integral y a medida para hacer frente a la crisis energética desencadenada por los recientes acontecimientos geopolíticos. Esta respuesta reconfigurará la Unión de la Energía de cara a 2030 y más allá. Los planes nacionales deben dar cuenta de los retos fundamentales para la seguridad y la asequibilidad energéticas, lo que implica la necesidad de diversificar rápidamente el suministro de energía, elaborar un calendario coherente para el almacenamiento de gas ⁽⁵⁾, reflejar la reducción de la demanda asociada a la emergencia ⁽⁶⁾ y realizar una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía y fomentar la solidaridad ⁽⁷⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima (Reglamento sobre la gobernanza) (DO L 328 de 21.12.2018, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

⁽³⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Objetivo 55»: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática». [COM(2021) 550 final]; paquete de medidas sobre el hidrógeno y la descarbonización del mercado del gas [COM(2021) 803 y COM(2021) 804].

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Plan REPowerEU», de 18 de mayo de 2022 [COM(2022) 230 final].

⁽⁵⁾ Tras la adopción del Reglamento (UE) 2022/1032 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1938 y (CE) n.º 715/2009 en relación con el almacenamiento de gas (DO L 173 de 30.6.2022, p. 17).

⁽⁶⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Ahorrar gas para un invierno seguro» [COM(2022) 360 final] y Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía (DO L 261 I de 7.10.2022, p. 1).

⁽⁷⁾ Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se refuerza la solidaridad mediante una mejor coordinación de las compras de gas, intercambios de gas transfronterizos y referencias de precios fiables [COM(2022) 549 final].

Los Estados miembros actualizarán sus planes nacionales para el período 2021-2030 a más tardar en junio de 2023 (proyectos de planes) y junio de 2024 (planes definitivos) ⁽⁸⁾. Teniendo en cuenta la considerable evolución de las políticas y las circunstancias geopolíticas en el ámbito de la energía y el clima desde la preparación de los planes nacionales de energía y clima iniciales en 2019-2020, las actualizaciones deben centrarse en la necesidad de una acción por el clima más ambiciosa, una transición energética limpia más rápida y una mayor seguridad energética. Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben permitir a la UE avanzar hacia una Unión de la Energía más resiliente y sostenible, en particular mediante una rápida reducción de la dependencia de los combustibles fósiles rusos que no deje a nadie atrás.

El presente documento ofrece orientaciones a los Estados miembros sobre el proceso y el alcance de la preparación de los proyectos de planes nacionales de energía y clima actualizados, así como de sus versiones definitivas, en particular mediante la especificación de buenas prácticas y la descripción de las implicaciones de la reciente evolución de las políticas y las circunstancias geopolíticas, dentro del marco jurídico establecido por el Reglamento sobre la gobernanza y, en particular, su anexo I ⁽⁹⁾.

En el marco del proceso de preparación de las presentes orientaciones, la Comisión colaboró plenamente con los Estados miembros a nivel técnico y consultó a las partes interesadas a través de un taller específico celebrado el 8 de septiembre de 2022 ⁽¹⁰⁾, actos externos y contactos bilaterales. Estas orientaciones deben considerarse un elemento del intercambio y la cooperación continuos a lo largo de todo el proceso.

Recuadro 1: Principios y buenas prácticas para la actualización de los planes nacionales de energía y clima

- **Fijar una mayor ambición para acelerar la transición ecológica hacia la neutralidad climática y reforzar la resiliencia del sistema energético, en consonancia con la Legislación sobre el clima, el paquete de medidas «Objetivo 55» y el plan REPowerEU.** Debe prestarse especial atención a las energías renovables, la eficiencia energética, la seguridad energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reforzar la planificación en el marco de los planes nacionales de energía y clima para garantizar una transición **justa y equitativa**, mitigar las **repercusiones sociales y laborales**, abordar la **escasez de mano de obra y de capacidades**, reducir la **pobreza energética** y garantizar un **acceso asequible a los servicios esenciales para todos**.
- Proporcionar objetivos y metas nacionales, en particular en materia de financiación, que **marquen rutas concretas hacia 2030 y 2050, en consonancia con las estrategias nacionales a largo plazo**.
- **Integrar los objetivos de adaptación** y reflejarlos siempre que sea pertinente en las cinco dimensiones de los planes nacionales de energía y clima actualizados.
- Establecer **objetivos y metas de reducción de las emisiones de metano** e integrar **objetivos más ambiciosos**, así como medidas de mitigación y adaptación, en los sectores del **uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura** con respecto a las emisiones de CO₂ y distintas del CO₂ y las absorciones de carbono.
- **Aprovechar las sinergias entre la agenda energética y la digital** para estimular la digitalización del sistema energético.
- **Mejorar la dimensión de investigación, innovación y competitividad**, en particular mediante metas y objetivos específicos, integrando al mismo tiempo la diversificación de la capacidad de producción y el desarrollo de capacidades para acelerar la transición hacia una energía limpia.
- **Llevar a cabo una consulta amplia e inclusiva** con la sociedad civil, las autoridades locales, los interlocutores sociales y las partes interesadas del sector en una fase temprana del proceso.
- **Reforzar la cooperación regional como parte integrante de los planes nacionales**, en particular en lo que respecta a la dimensión de la seguridad energética, mediante la elaboración de políticas coherentes y la solidaridad profunda.
- **Analizar sinergias** entre los objetivos, las metas y contribuciones y las políticas y medidas de las **cinco dimensiones de la Unión de la Energía** ⁽¹¹⁾.
- **Extraer conclusiones de los planes nacionales de energía y clima iniciales**, su evaluación por parte de la Comisión y su actual estado de ejecución, a fin de detectar sus deficiencias y ámbitos de mejora para ampliar su ambición y sus resultados.

⁽⁸⁾ Véanse el artículo 14 y los requisitos del capítulo 2 y el anexo I del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁾ Solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competente para formular interpretaciones vinculantes del Derecho de la Unión.

⁽¹⁰⁾ Taller con las partes interesadas sobre las actualizaciones de los planes nacionales de energía y clima | Comisión Europea (europa.eu).

⁽¹¹⁾ Las cinco dimensiones de la Unión de la Energía a que se refiere el artículo 1, apartado 2, del Reglamento sobre la gobernanza están estrechamente relacionadas y se refuerzan mutuamente: seguridad energética, mercado interior de la energía, eficiencia energética, descarbonización e investigación, innovación y competitividad.

- **Garantizar la coherencia con otros instrumentos de planificación** y reflejar las políticas, medidas e inversiones pertinentes en los planes nacionales de energía y clima actualizados ⁽¹²⁾.
- Formular una **base analítica exhaustiva, actualizada y detallada** que incluya sus repercusiones económicas, laborales, sociales, medioambientales y relacionadas con la investigación, la innovación y la competitividad, así como la contribución de la economía circular.
- **Facilitar un plan de financiación detallado que aborde las necesidades de inversión en cada una de las cinco dimensiones**, mediante el uso eficiente del apoyo procedente del presupuesto público y la movilización de inversión privada, en particular a través de instrumentos financieros y planes de financiación innovadores.
- Tener en cuenta las **recomendaciones específicas por país** formuladas en el contexto del **Semestre Europeo** y garantizar la coherencia con estas.

1 Reflejar el nuevo contexto jurídico, socioeconómico, político y geopolítico

Esta sección aborda la manera en que la considerable evolución del marco legislativo, socioeconómico y geopolítico de las políticas energéticas y climáticas desde 2019 afecta a las actualizaciones de los planes nacionales de energía y clima en términos de ambición y alcance. Esto se completa con la lista de referencias que figura en el cuadro 1, en la que se resumen los principales objetivos, metas y contribuciones, así como las políticas y medidas necesarias para alcanzarlos, formulados en la legislación, las estrategias y las propuestas. Se invita a los Estados miembros a que reflejen estas referencias en sus proyectos de planes nacionales actualizados. Los planes actualizados definitivos deben reflejar toda novedad significativa derivada de la constante evolución del contexto legislativo, socioeconómico y geopolítico, así como tener debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión con respecto a los proyectos de planes actualizados ⁽¹³⁾.

1.1 Intensificar las ambiciones para 2030 hacia la neutralidad climática

El Pacto Verde Europeo ha dado un fuerte impulso a la intensificación de la ambición energética y climática sin dejar a nadie atrás. Con la Legislación europea sobre el clima, los objetivos de lograr la neutralidad climática a escala de la UE de aquí a 2050 y de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 en al menos un 55 % en comparación con 1990 se han convertido en una obligación jurídica. Estos objetivos son sustancialmente más estrictos que aquellos en los que los Estados miembros basaron sus planes nacionales de energía y clima iniciales ⁽¹⁴⁾.

Para lograr la ambición de la Legislación europea sobre el clima, el paquete de medidas «Objetivo 55» mejora el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030. Inducirá necesariamente a los Estados miembros a actualizar los objetivos y las metas establecidos en sus planes nacionales de energía y clima iniciales y las políticas y medidas para alcanzarlos, en particular en las dimensiones de la descarbonización (incluidas las energías renovables), la eficiencia energética y el mercado interior de la energía.

Paralelamente, y para aplicar la mayor ambición, también se han adoptado estrategias europeas clave en materia de energía y clima, en particular en relación con la integración del sistema energético ⁽¹⁵⁾, el hidrógeno ⁽¹⁶⁾, la energía marina ⁽¹⁷⁾, la energía solar renovable ⁽¹⁸⁾, la adaptación al cambio climático ⁽¹⁹⁾, los ciclos de carbono sostenibles ⁽²⁰⁾ y el plan de acción de la UE para la digitalización del sistema energético ⁽²¹⁾. La Comisión también ha presentado otras estrategias pertinentes, sobre contaminación cero ⁽²²⁾, biodiversidad ⁽²³⁾, bosques ⁽²⁴⁾ y movilidad sostenible e inteligente ⁽²⁵⁾, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos en materia de clima y energía.

⁽¹²⁾ Véase la sección 3.4.

⁽¹³⁾ De conformidad con el artículo 9, apartado 2, del Reglamento sobre la gobernanza, la Comisión evaluará los proyectos de planes nacionales de energía y clima actualizados a más tardar seis meses antes del plazo para la presentación de los planes definitivos.

⁽¹⁴⁾ Artículo 2, punto 11, del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽¹⁵⁾ Impulsar una economía climáticamente neutra: Una Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético [COM(2020) 2999 final].

⁽¹⁶⁾ Una estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra [COM(2020) 301].

⁽¹⁷⁾ Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro [COM(2020) 741].

⁽¹⁸⁾ Estrategia de Energía Solar de la UE [COM(2022) 221].

⁽¹⁹⁾ Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE [COM(2021) 82 final].

⁽²⁰⁾ Ciclos de carbono sostenibles [COM(2021) 800].

⁽²¹⁾ Digitalizar el sistema energético: plan de acción de la UE [COM(2022) 552].

⁽²²⁾ La senda hacia un planeta sano para todos. Plan de Acción de la UE: «Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo» [COM(2021) 400].

⁽²³⁾ Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030. Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas [COM(2020) 380].

⁽²⁴⁾ Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 [COM(2021) 572].

⁽²⁵⁾ Estrategia de movilidad sostenible e inteligente [COM(2020) 789 final].

Este año, el plan REPowerEU presentó medidas específicas para reducir la dependencia energética de la UE de los combustibles fósiles rusos y acelerar la aplicación del Pacto Verde Europeo con nuevas acciones, apoyándose al mismo tiempo en el paquete de medidas «Objetivo 55». Tiene por objeto lograr que la energía sea más asequible, segura y sostenible, y así crear un sistema energético más resiliente y una verdadera Unión de la Energía. En virtud de este plan, la Comisión pidió a los colegisladores que ampliaran los objetivos de las Directivas sobre eficiencia energética y energías renovables. La ejecución del plan REPowerEU acelerará la implantación de alternativas al gas natural y energías renovables, en particular el biometano sostenible, el hidrógeno renovable, la energía solar fotovoltaica y la energía eólica marina, y activará medidas estructurales de eficiencia energética a medio y largo plazo.

Los proyectos de planes nacionales actualizados deben reflejar esta intensificación de la ambición. Los Estados miembros deben incorporar plenamente los objetivos nuevos y revisados en materia de energía y clima incluidos en las propuestas «Objetivo 55» y REPowerEU ⁽²⁶⁾, a pesar de que el proceso legislativo para su adopción aún no haya concluido. Los Estados miembros ya deben tener en cuenta los objetivos nacionales ampliados propuestos en el marco del Reglamento de reparto del esfuerzo y el Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS), para los que, en ambos actos, los colegisladores respaldaron el nivel de ambición propuesto por la Comisión. Los Estados miembros también deben tener en cuenta los nuevos objetivos en el marco de la refundición de la Directiva de eficiencia energética y la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables.

Desde la preparación de los planes nacionales de energía y clima iniciales, los Estados miembros también han trabajado en sus propias estrategias nacionales a largo plazo en el marco del Reglamento sobre la gobernanza. De conformidad con dicho Reglamento, **los planes nacionales de energía y clima actualizados deben ser coherentes con estas estrategias a largo plazo, así como con el objetivo de neutralidad climática establecido en la Legislación europea sobre el clima.**

Los planes actualizados también deben reflejar los avances a escala internacional en relación con el Acuerdo de París, en particular el proceso establecido por el Pacto de Glasgow para el Clima, a fin de aumentar la ambición en materia de mitigación ⁽²⁷⁾. Este Pacto contiene varias decisiones relativas a la planificación energética y climática, incluida la reducción progresiva de la electricidad producida a partir del carbón, la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles y el examen de nuevas medidas para reducir las emisiones distintas del CO₂, incluido el metano, de aquí a 2030.

1.2 *Aumentar la seguridad y la asequibilidad de la energía para conseguir una Unión de la Energía más resiliente*

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reforzar la preparación y las medidas de la UE para la seguridad energética colectiva. La reciente situación geopolítica ha provocado un aumento sin precedentes de los precios de la energía mayoristas y minoristas, con variaciones interanuales en máximos del 360 % y el 55 %, respectivamente (agosto de 2022). Esta extrema volatilidad del mercado de la energía afecta a todos los Estados miembros, lo que repercute en el poder adquisitivo de los hogares y en la competitividad de la economía. Al mismo tiempo, esta situación aumenta la presión sobre la seguridad energética europea.

Los planes nacionales actualizados deben reflejar las medidas derivadas del plan REPowerEU que transformarán en profundidad el sistema energético a largo plazo.

El nuevo Reglamento sobre el almacenamiento de gas ⁽²⁸⁾ exige a los Estados miembros que refuercen la planificación de su seguridad energética. Es fundamental diversificar el suministro energético mediante la exploración de nuevas opciones para la importación de energía, incluidos los combustibles nucleares y los combustibles fósiles alternativos. Los Estados miembros deben integrar las consideraciones relativas a la seguridad del suministro en sus reflexiones acerca de la combinación energética en sus planes nacionales de energía y clima actualizados.

También se anima a los Estados miembros a que reflejen los avances y la planificación de los proyectos de infraestructura que consideren significativos para el cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo y del plan REPowerEU. Las RTE-E ⁽²⁹⁾ y los proyectos de interés común (PIC) han hecho que nuestros mercados de la energía estén mejor integrados y sean más seguros y competitivos. La quinta lista de PIC ⁽³⁰⁾ y la limitada infraestructura adicional descrita en el anexo 3 del plan REPowerEU contribuirán a hacer frente a los

⁽²⁶⁾ Reglamento (UE) 2022/1032.

⁽²⁷⁾ Decisión 1/CMA.3.

⁽²⁸⁾ Reglamento (UE) 2022/1032.

⁽²⁹⁾ Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 (DO L 152 de 3.6.2022, p. 45).

⁽³⁰⁾ Reglamento Delegado (UE) 2022/564 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la lista de la Unión de proyectos de interés común (DO L 109 de 8.4.2022, p. 14).

cuellos de botella restantes en las redes y a seguir diversificando las rutas y los recursos de gas, reforzarán las redes eléctricas terrestres y ayudarán a perseguir objetivos ambiciosos en materia de energías renovables marinas en todas las cuencas marítimas europeas. Al mismo tiempo, los proyectos de infraestructuras no deben generar una dependencia de los combustibles fósiles y los activos obsoletos que inhiben la transición a largo plazo a una economía climáticamente neutra.

Además, los Estados miembros deben aprovechar al máximo el potencial de la respuesta inmediata a la crisis energética para consolidar la dimensión de la seguridad energética de los planes nacionales.

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar la Comunicación «Ahorrar gas para un invierno seguro»⁽³¹⁾ y el Reglamento del Consejo sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas⁽³²⁾, que establecen medidas de preparación ante posibles interrupciones del suministro de gas. Estas medidas a corto plazo tienen por objeto reforzar la preparación colectiva de la UE, con espíritu solidario. Las medidas adoptadas en este marco están interrelacionadas con el plan REPowerEU y, en particular, con la Comunicación sobre el ahorro energético en la UE.

La Comisión también presentó medidas inmediatas para hacer frente al aumento de los precios de la energía. El 6 de octubre de 2022, el Consejo adoptó medidas de emergencia para abordar los elevados precios de la energía⁽³³⁾. La reducción de la demanda de electricidad en horas punta, combinada con un apoyo adecuado a los consumidores finales procedente del tope de ingresos de las tecnologías inframarginales y de la contribución solidaria, contribuirá a una energía segura y más asequible para los próximos meses. El 18 de octubre de 2022, la Comisión presentó nuevas propuestas de emergencia para frenar los precios de la energía y garantizar una mayor solidaridad en la preparación⁽³⁴⁾.

La solidaridad y las acciones colectivas son parte fundamental de los planes nacionales de energía y clima, ya que afectan a la seguridad energética de cada Estado miembro, a la asequibilidad de la energía y, en última instancia, a la resiliencia colectiva de la UE.

Los planes nacionales actualizados deben reflejar de qué manera las medidas de emergencia para limitar el impacto de los elevados precios de la energía: i) están integradas en la planificación a medio plazo de cara a 2030 y ii) son coherentes con las cinco dimensiones de la Unión de la Energía. Si bien su objetivo es proporcionar ayuda a los consumidores finales, estas medidas deben diseñarse de manera que no distorsionen los objetivos generales a largo plazo del Pacto Verde Europeo, incluidos los objetivos de descarbonización, contaminación cero, biodiversidad, eficiencia en el uso de los recursos y eficiencia energética. También deben ser sostenibles desde el punto de vista presupuestario y no comprometer la seguridad del suministro ni la igualdad de condiciones en el mercado interior de la energía.

Los Estados miembros deben describir en sus planes nacionales de energía y clima actualizados cómo pretenden acercar a los consumidores los beneficios de las energías renovables de menor coste y las tecnologías de baja emisión de carbono. Para descarbonizar por completo el sector de la electricidad, los Estados miembros deben explorar incentivos para la inversión en flexibilidad, redes (inteligentes), soluciones que faciliten la digitalización de las redes eléctricas y capacidad firme. También parece pertinente garantizar unos mercados a plazo más líquidos y mejorar la protección de los consumidores frente al aumento y la excesiva volatilidad de los precios y a la asunción de riesgos excesivos por parte de los proveedores. Los planes nacionales de energía y clima también deben estudiar la manera de mejorar la eficiencia del comercio transfronterizo, así como garantizar el libre comercio de todas las formas de electricidad entre los Estados miembros. Paralelamente, la Comisión está emprendiendo una reforma urgente, profunda y exhaustiva de la configuración del mercado de la electricidad.

Se invita a los Estados miembros a hacer el mejor uso posible del enfoque integrado de los planes nacionales y a explorar a fondo las sinergias entre las dimensiones pertinentes de los planes. Por ejemplo, los rápidos avances en materia de almacenamiento, diversificación del suministro de energía y respuesta a la demanda reforzarán la seguridad energética y contribuirán a acelerar el despliegue de las energías renovables, aumentar la eficiencia energética en el sistema energético en general y mejorar la integración del mercado interior de la energía.

⁽³¹⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Ahorrar gas para un invierno seguro», [COM(2022) 360 final].

⁽³²⁾ Reglamento (UE) 2022/1369 del Consejo, de 5 de agosto de 2022, sobre medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas (DO L 206 de 8.8.2022, p. 1).

⁽³³⁾ Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía (DO L 261 I de 7.10.2022, p. 1).

⁽³⁴⁾ Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se refuerza la solidaridad mediante una mejor coordinación de las compras de gas, intercambios de gas transfronterizos y referencias de precios fiables [COM(2022) 549 final].

Cuando proceda, la cooperación regional y el foro pertinente deberán mobilizarse plenamente para desarrollar mecanismos de acción colectiva y solidaridad que garanticen suministros alternativos, prevengan las perturbaciones y mejoren la preparación y la resiliencia.

Por último, en consonancia con el plan REPowerEU, los planes nacionales actualizados deben reflejar el compromiso energético exterior de la UE ⁽³⁵⁾. Los Estados miembros deben hacer referencia a las iniciativas o proyectos pertinentes que se hayan emprendido o ejecutado en consonancia con la estrategia Pasarela Mundial ⁽³⁶⁾.

Recuadro 2: Utilización del trampolín del Semestre Europeo

El Reglamento sobre la gobernanza exige a los Estados miembros que tengan en cuenta las recomendaciones específicas por país más recientes formuladas en el contexto del Semestre Europeo ⁽³⁷⁾. Los informes por país del Semestre Europeo de 2022²¹ especifican los principales retos macroeconómicos pendientes o nuevos que no quedan suficientemente cubiertos en los compromisos asumidos en el marco de los planes de recuperación y resiliencia.

Las recomendaciones específicas por país de 2022 para cada Estado miembro se centran en esos retos estructurales, como la aplicación del plan REPowerEU, prestando la debida atención a la justicia social de la transición hacia una energía limpia ⁽³⁸⁾. El objetivo primordial de estas recomendaciones en el ámbito de la política energética y climática es reducir la dependencia de los combustibles fósiles rusos y seguir descarbonizando la economía. Piden una aceleración de la implantación de las energías renovables y la infraestructura necesaria mediante el apoyo al reciclaje profesional y a la mejora de las capacidades de la mano de obra, tan necesarios, la subsanación de las carencias laborales o de competencias de los trabajadores y el aumento de la eficiencia energética y de la capacidad de las interconexiones en toda la UE. En un número considerable de Estados miembros, las recomendaciones también abordan la movilidad sostenible, mientras que en algunos casos las recomendaciones hacen referencia a aspectos medioambientales, como la economía circular.

En la actualización de sus planes nacionales de energía y clima, los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las recomendaciones específicas por país de 2022 y 2023 formuladas en el marco del Semestre Europeo. También deben incluir información sobre la manera en que las políticas y medidas pertinentes de cada dimensión de los planes nacionales actualizados contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones en materia de energía y clima específicas para cada país.

1.3 Garantizar una transición justa y equitativa

1.3.1 Mitigar las repercusiones sociales y laborales y lograr una transición energética y climática justa y equitativa

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar las repercusiones socioeconómicas mejor que los planes nacionales iniciales. La equidad y la solidaridad son objetivos clave y parte integrante del Pacto Verde Europeo, que reconoce que ninguna persona o lugar se debe quedar atrás. Para hacer frente a la actual crisis energética y allanar el camino hacia una transición justa, es indispensable abordar desde el principio las repercusiones socioeconómicas de la transición energética y climática y proteger a los hogares, las industrias expuestas y los trabajadores a lo largo de todo el proceso.

La Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática describe los paquetes de medidas de apoyo a una transición ecológica justa e invita a los Estados miembros a tenerla plenamente en cuenta en el proceso de actualización de sus planes nacionales de energía y clima ⁽³⁹⁾. En particular, los Estados miembros deben desarrollar estrategias claras que detallen y midan las consecuencias sociales, laborales y en términos de capacidades (o cualquier otro impacto distributivo) de la transición energética y climática, y que tengan debidamente en cuenta la manera de abordar eficazmente estos retos. Los planes nacionales actualizados deben dar una clara prioridad a la financiación para una transición justa, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, así como para el apoyo a los ajustes del mercado laboral.

El desarrollo y la aplicación de políticas y medidas deben adoptar tanto un enfoque de la sociedad en su conjunto como un enfoque detallado que se centre en las regiones, las industrias y los grupos de población más afectados, especialmente aquellos que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad.

⁽³⁵⁾ Compromiso energético de la UE en un mundo cambiante [JOIN(2022) 23 final].

⁽³⁶⁾ La Pasarela Mundial [JOIN(2021) 30 final].

⁽³⁷⁾ Artículo 14, apartado 5, del Reglamento (UE) 2018/1999.

⁽³⁸⁾ Véase el anexo 8 de los informes por país del Semestre Europeo 2022.

⁽³⁹⁾ Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática (DO C 243 de 27.6.2022, p. 35).

Recuadro 3: Políticas y medidas clave de una transición justa para los planes nacionales de energía y clima actualizados

- promover la mejora de la eficiencia energética, en particular en el sector de la vivienda social asequible; proporcionar incentivos financieros y asesoramiento a las personas, prestando la debida atención a la división de incentivos entre propietarios e inquilinos y a la evolución del coste de la vivienda;
- proporcionar información y asesoramiento personalizados a todos los consumidores, en particular a los hogares vulnerables y mediante el uso de herramientas digitales, acerca de cómo reducir la demanda de energía y sus facturas de energía. Orientar las medidas de ahorro energético hacia actividades de consumo y producción con una elevada demanda de energía;
- empoderar a los consumidores de energía mediante la facilitación del acceso a la energía procedente de fuentes renovables, la simplificación de los procedimientos de concesión de permisos y el desarrollo del autoabastecimiento a través de comunidades ciudadanas de energía y de energías renovables, realizando campañas de sensibilización y prestando especial atención a los grupos vulnerables y a los consumidores que viven en zonas rurales y remotas (por ejemplo, en las regiones ultraperiféricas de la UE ⁽⁴⁰⁾);
- abordar los retos para el transporte sostenible, incluida su asequibilidad para los hogares vulnerables, mediante medidas de apoyo directo y el desarrollo de las infraestructuras necesarias;
- apoyar el acceso al empleo de calidad, en particular a través de los servicios públicos de empleo, la asistencia personalizada en la búsqueda de empleo y otras políticas activas del mercado de trabajo (por ejemplo, cursos de formación, incentivos a la contratación y a la transición, programas de empleo específicos y acotados en el tiempo y sistemas de apoyo a la formación de aprendices y a los períodos de prácticas de calidad);
- promover la creación de empleo y el emprendimiento en actividades ecológicas, a través, por ejemplo, de medidas financieras y no financieras, garantizando un apoyo accesible para los grupos infrarrepresentados y vulnerables y fomentando la promoción de criterios de adjudicación ecológicos para los emprendedores;
- dotar a las personas de las capacidades adecuadas para el acceso a empleos de calidad y paliar la escasez de mano de obra para las transiciones ecológica y digital mediante la promoción de 1) una educación y una formación inclusivas, en consonancia con las previsiones relativas a las capacidades profesionales y a través de asociaciones con las partes interesadas, como el Pacto por las Capacidades ⁽⁴¹⁾; 2) sistemas de formación de aprendices, prácticas remuneradas y sistemas de aprendizaje profesional por observación; y 3) la formación de adultos para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, a través, por ejemplo, de cuentas de aprendizaje individuales ⁽⁴²⁾, cursos ampliamente reconocidos o la adhesión al Pacto por las Capacidades de la UE ⁽⁴³⁾;
- garantizar un acceso equilibrado e igualitario a la educación y a las oportunidades de empleo a todos los niveles y en todos los sectores, mediante, por ejemplo, la reducción del actual desequilibrio de género que hasta la fecha viene caracterizando a los estudiantes de CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y al sector de la energía;
- garantizar unos sistemas fiscales y de prestaciones justos y protección social para apoyar a las personas y los hogares más afectados, especialmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en particular mediante 1) ayudas directas a la renta específicas y temporales para completar las medidas de inversión, 2) el desplazamiento de la carga tributaria de las rentas del trabajo hacia objetivos ecológicos y 3) la oferta de sistemas innovadores de transición entre puestos de trabajo para garantizar la seguridad de los ingresos durante las transiciones en el mercado laboral.

⁽⁴⁰⁾ La UE cuenta con nueve regiones ultraperiféricas, situadas en el Atlántico occidental, la cuenca del Caribe, la selva amazónica y el océano Índico. Un total de 4,8 millones de personas viven en ellas. Las regiones ultraperiféricas son islas, archipiélagos y un territorio terrestre (Guayana Francesa) y no forman parte de la red continental europea. De conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra e), inciso iv), del Reglamento sobre la gobernanza, los Estados miembros deben tener en cuenta las limitaciones geográficas, medioambientales y naturales, incluidas las de las zonas y regiones no interconectadas, a la hora de establecer objetivos en materia de energías renovables.

⁽⁴¹⁾ https://pact-for-skills.ec.europa.eu/index_es

⁽⁴²⁾ Recomendación del Consejo relativa a las cuentas de aprendizaje individuales.

⁽⁴³⁾ Véase también el siguiente informe del JRC: Czako, V., *Skills for the clean energy transition* [«Capacidades para la transición hacia una energía limpia», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022, JRC129676.

1.3.2 Abordar los retos más acuciantes de la pobreza energética

La asequibilidad es una prioridad de la Unión de la Energía y debe reflejarse en los planes nacionales de energía y clima actualizados. Se anima a todos los Estados miembros a establecer un objetivo claro, específico, alcanzable, medible y acotado en el tiempo para la reducción de la pobreza energética. Los Estados miembros evaluarán el número de hogares en situación de pobreza energética ⁽⁴⁴⁾. La Recomendación de la Comisión sobre la pobreza energética ⁽⁴⁵⁾ proporciona orientaciones sobre los indicadores adecuados para su medición. Se recomienda explicar cómo se utilizan esta definición y los indicadores y cómo se recopilan los datos sobre pobreza energética, especialmente a escala nacional y local.

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben tener en cuenta los últimos cambios en la legislación, en particular la propuesta de definición de pobreza energética en la Directiva de eficiencia energética y el Fondo Social para el Clima propuesto, así como la ya mencionada Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática.

Sobre la base de esta evaluación, si un Estado miembro constata que un número significativo de hogares se encuentra en situación de pobreza energética, deberá incorporar en su plan nacional actualizado un objetivo nacional indicativo para la reducción de la pobreza energética que incluya un calendario para el cumplimiento de los objetivos ⁽⁴⁶⁾. Sin embargo, teniendo en cuenta el actual aumento de los precios de la energía, se anima a *todos* los Estados miembros a fijar un objetivo de reducción de la pobreza energética. Si un objetivo no se considera necesario, los Estados miembros deben justificar su decisión y determinar el número mínimo de hogares que podría considerarse «significativo» en este contexto. Además, los planes nacionales deben esbozar las políticas y medidas que abordan la pobreza energética, en particular las medidas de política social y otros programas nacionales pertinentes. Los Estados miembros deben describir cómo se determinó el objetivo y, a fin de tener en cuenta el actual aumento de los precios de la energía, utilizar los datos más recientes disponibles.

2 Cuestiones temáticas

2.1 Impulsar la transición hacia una energía limpia

El marco de gobernanza en materia de energía establecido ha resultado positivo, puesto que se superaron con creces los objetivos de eficiencia energética y energías renovables de la UE para 2020. La sustitución rápida e imperativa de los combustibles fósiles rusos requerirá acelerar enormemente la transición hacia una energía limpia, así como dar prioridad a las medidas estructurales para la eficiencia energética y apoyarse en un fuerte impulso al despliegue de las energías renovables. Además, la implantación de soluciones digitales para la energía desempeñará un importante papel para apoyar la transformación del sector de la energía, por lo que es fundamental fomentar la cooperación entre los agentes energéticos y digitales y crear sinergias entre la agenda energética y digital para alcanzar el objetivo climático. Debe aprovecharse al máximo el potencial del mecanismo de gobernanza, al tiempo que se actualizan los planes nacionales en esa dirección.

2.1.1 Acelerar el despliegue de las energías renovables y el hidrógeno

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben ajustarse a la mayor ambición propuesta en la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables aportando una contribución nacional al objetivo general vinculante de la UE. Los planes nacionales también deben incluir contribuciones sectoriales proporcionales a este objetivo global y cumplir los objetivos secundarios relativos al sector del transporte, la calefacción y la refrigeración urbanas y los sectores de la industria y la construcción. La adopción acelerada y a gran escala de energías renovables en toda la UE es necesaria para contribuir de manera decisiva a la ambición de la UE de eliminar gradualmente los combustibles fósiles procedentes de Rusia y alcanzar el objetivo de neutralidad climática.

De conformidad con el plan REPowerEU, debe prestarse especial atención a la sustitución del gas natural mediante el aumento de la producción sostenible de biometano (es decir, basada principalmente en residuos orgánicos y residuos forestales y agrícolas) **y la aceleración de la implantación del hidrógeno renovable en los sectores del transporte y la industria, difíciles de descarbonizar.**

⁽⁴⁴⁾ Artículo 3, apartado 3, letra d), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁴⁵⁾ Recomendación (UE) 2020/1563 de la Comisión, de 14 de octubre de 2020, sobre la pobreza energética (DO L 357 de 27.10.2020, p. 35).

⁽⁴⁶⁾ Artículo 3, apartado 3, letra d), del Reglamento sobre la gobernanza.

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar el despliegue de la infraestructura y los incentivos necesarios para cumplir el objetivo del plan REPowerEU de producir 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable a escala nacional y 35 000 millones de metros cúbicos de biometano sostenible de aquí a 2030. Además, deben señalar el camino a seguir para la sustitución de los carburantes derivados del petróleo en el transporte mediante la electrificación y el uso de hidrógeno renovable en el transporte terrestre. En consonancia con el objetivo de 10 millones de toneladas de importaciones de hidrógeno para 2030, los planes nacionales actualizados también deben reflejar las iniciativas o acciones en curso o futuras, y las asociaciones internacionales creadas o previstas, con el fin de facilitar las importaciones de hidrógeno renovable.

También se anima a los Estados miembros a integrar en sus planes nacionales de energía y clima actualizados un componente sobre producción y uso sostenibles de biogás y biometano en el que se evalúen los potenciales nacionales y se definan trayectorias para alcanzarlos de aquí a 2030 y 2050 ⁽⁴⁷⁾.

Es necesario contar con un marco global de políticas y medidas que promuevan la implantación de las energías renovables en todos los sectores pertinentes de la economía. El despliegue acelerado de las energías renovables reviste especial importancia para los sectores en los que los avances han sido más lentos hasta el momento (como el transporte, la construcción y la industria, particularmente en sectores industriales con emisiones difíciles de reducir). La atención debe centrarse en promover la adopción de la electrificación, las tecnologías renovables (incluido el hidrógeno renovable en los sectores industriales), el almacenamiento energético y la respuesta a la demanda, otorgando mayor flexibilidad al sistema energético y facilitando la integración de las energías renovables en el sistema.

Un reto particular que debe abordarse en los planes nacionales de energía y clima al respecto del desarrollo y despliegue de la mayoría de los proyectos de energías renovables es la concesión de permisos. A este respecto, los Estados miembros deben adaptar sus políticas y medidas nacionales a la propuesta de modificación de la Directiva sobre fuentes de energía renovables ⁽⁴⁸⁾ de mayo de 2022, a la estrategia solar de la UE y a la correspondiente Recomendación sobre la aceleración de los procedimientos de concesión de permisos para los proyectos de energías renovables ⁽⁴⁹⁾.

Al actualizar sus planes nacionales, los Estados miembros también deben elaborar medidas para facilitar los contratos de compra de electricidad y las garantías de origen. Las políticas también deben abordar el despliegue de soluciones renovables en los edificios sobre la base de la propuesta de refundición de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, en particular en relación con la calefacción (por ejemplo, bombas de calor) y la energía solar en los tejados, en consonancia con la ambición del plan REPowerEU.

2.1.2 Aprovechar las medidas estructurales de eficiencia energética

Las medidas de eficiencia energética son a menudo la forma más barata, segura y limpia de reducir nuestra dependencia de las importaciones de combustibles fósiles procedentes de Rusia y garantizar una vía justa de transición hacia una energía limpia. Además, un menor uso de energía favorece la seguridad del suministro y el almacenamiento de energía, contribuye a reducir la pobreza energética y aumenta la competitividad en el panorama mundial.

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben ajustarse a la mayor ambición propuesta en la refundición de la Directiva relativa a la eficiencia energética y realizar una contribución nacional al objetivo general vinculante de la UE y a las cuotas de consumo de energía de los sectores de uso final. Los planes nacionales actualizados también deben incluir datos relativos al cálculo y a la metodología utilizados en el marco de la obligación de ahorro de energía, así como la información requerida sobre la superficie total que haya de renovarse o el ahorro de energía anual equivalente en los edificios públicos.

Las políticas, las medidas y los programas sobre eficiencia energética de los planes nacionales actualizados deben abarcar todos los sectores consumidores de energía, incluidos los edificios (residenciales y terciarios), la industria y el transporte. El principio de «primero, la eficiencia energética» ⁽⁵⁰⁾ debe servir de principio general y su aplicación debe explicarse. Además, deben facilitarse la metodología y los datos subyacentes para el cálculo del factor de energía primaria.

⁽⁴⁷⁾ *Implementing the Repower EU Action Plan: investment needs, hydrogen accelerator and achieving the bio-methane targets* [«Documento de trabajo de los servicios de la Comisión por el que se aplica el Plan de Acción REPowerEU: necesidades de inversión, acelerador del hidrógeno y consecución de los objetivos de biometano», documento en inglés], SWD(2022) 230 final, p. 35.

⁽⁴⁸⁾ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética [COM(2022) 222 final].

⁽⁴⁹⁾ Estrategia solar de la UE [COM(2022) 221 final]; Orientaciones para los Estados miembros sobre buenas prácticas para acelerar los procedimientos de concesión de permisos para proyectos de energías renovables y facilitar los contratos de compra de electricidad [SWD(2022) 0149 final].

⁽⁵⁰⁾ Artículo 2, punto 18, del Reglamento sobre la gobernanza.

Por lo que respecta a los edificios, los planes nacionales de energía y clima actualizados deben estar en consonancia con la ambición y los requisitos actualizados y reforzados que establece la propuesta de Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, así como con los crecientes esfuerzos realizados en pos de la renovación energética de los edificios, con el objetivo de duplicar la tasa de renovación («Oleada de renovación»⁽⁵¹⁾). De acuerdo con los compromisos de las estrategias nacionales de renovación a largo plazo, los planes nacionales de energía y clima actualizados deben incluir las medidas adoptadas para la descarbonización progresiva del parque inmobiliario, incluidas las medidas de apoyo financiero y asistencia técnica, que también están relacionadas con la disponibilidad de mano de obra cualificada.

De conformidad con el plan REPowerEU y con la Comunicación sobre el ahorro energético en la UE⁽⁵²⁾, **los Estados miembros deben aportar información sobre sus contribuciones y sobre cómo están aplicando el plan REPowerEU** a través de la inclusión de medidas relativas al cambio de comportamiento, campañas de comunicación y medidas fiscales adoptadas o previstas para fomentar el ahorro energético.

2.1.3. Explorar todo el potencial de la doble transición ecológica y digital

Una transformación digital profunda del sistema energético de la UE es otro de los elementos cruciales para el cumplimiento del plan REPowerEU y de los objetivos del Pacto Verde Europeo. La eficiencia energética y en la utilización de los recursos, la descarbonización, la electrificación, la integración sectorial y la descentralización del sistema energético requieren un enorme esfuerzo de digitalización.

Se invita a los Estados miembros a identificar sinergias entre las actividades, las metas y los objetivos nacionales energéticos y digitales, y a reflexionar sobre la manera de aprovecharlas al máximo mediante políticas y medidas en consonancia con el plan de acción de la UE «Digitalizar el sistema energético»⁽⁵³⁾. La digitalización será fundamental para potenciar la participación de los consumidores y el desarrollo de una infraestructura eléctrica adecuada para el futuro sistema energético. Invertir en la digitalización de la red eléctrica también permitirá una transformación rentable del sistema energético.

Partiendo de la experiencia adquirida en sus planes de recuperación y resiliencia, **también se anima a los Estados miembros a explorar sinergias entre los planes nacionales de energía y clima y las hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital** presentadas en el marco del Itinerario hacia la Década Digital 2030⁽⁵⁴⁾, a fin de garantizar que las infraestructuras y tecnologías digitales contribuyan a una economía y una sociedad sostenibles, circulares y climáticamente neutras, en consonancia con el Pacto Verde Europeo. **Se invita a los Estados miembros a reflexionar sobre cómo aprovecharán el proceso y las herramientas de la Década Digital, en particular los proyectos plurinacionales, para acelerar la transición ecológica.**

2.2 Integrar los imperativos de la adaptación al cambio climático

La frecuencia y la gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos van en aumento. Desde la preparación de los planes nacionales de energía y clima iniciales, la importancia de la adaptación al cambio climático se reconoce cada vez más en todo el mundo⁽⁵⁵⁾. En 2021, la Comisión publicó una nueva estrategia de la UE de adaptación al cambio climático que subrayaba la importancia de integrar la resiliencia frente al cambio climático en los marcos presupuestarios nacionales, así como de aplicar soluciones basadas en la naturaleza. La Legislación europea sobre el clima destaca la importancia de que las medidas sectoriales sean resilientes ante los posibles efectos adversos del cambio climático⁽⁵⁶⁾.

Se invita a los Estados miembros a fijar objetivos de adaptación en sus planes nacionales actualizados para apoyar la consecución de los objetivos, las metas y las contribuciones nacionales en el marco de la Unión de la Energía⁽⁵⁷⁾, **en consonancia con la Estrategia de Adaptación de la UE.** Es preciso integrar los riesgos vinculados al cambio climático en las decisiones de inversión y planificación, así como aumentar la capacidad de adaptación de los Estados miembros, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático. Es importante señalar que, si están adecuadamente diseñadas, las medidas de adaptación también pueden aportar beneficios colaterales para la mitigación del cambio climático y mejorar la resiliencia social y económica de manera justa, teniendo en cuenta las desiguales repercusiones regionales y sociales del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos. La inversión en mitigación debe ser resiliente al clima.

⁽⁵¹⁾ Comunicación «Oleada de renovación», [COM(2020) 662 final].

⁽⁵²⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones UE «Ahorrar energía» [COM(2022) 240 final].

⁽⁵³⁾ Digitalizar el sistema energético: plan de acción de la UE [COM(2022) 552].

⁽⁵⁴⁾ Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» para 2030 [COM(2021) 574 final].

⁽⁵⁵⁾ Por ejemplo, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Clima, la Cumbre Internacional de Adaptación Climática y las diferentes Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

⁽⁵⁶⁾ De conformidad con el artículo 5 de la Legislación europea sobre el clima, los Estados miembros deberán garantizar que las políticas de adaptación al cambio climático sean coherentes, se refuercen mutuamente y aporten beneficios colaterales a las políticas sectoriales, y vayan encaminadas a una integración sistemática y más adecuada de la adaptación al cambio climático en todos los ámbitos de las políticas.

⁽⁵⁷⁾ Artículo 4, letra a), punto 1), inciso iii) y anexo I del Reglamento sobre la gobernanza.

Los objetivos de adaptación deben cuantificarse siempre que sea posible y estar claramente vinculados a los objetivos y las políticas específicos de la Unión de la Energía a los que contribuyen. Las referencias a la estrategia o el plan nacional de adaptación podrían incluirse en las secciones pertinentes del capítulo dedicado a las políticas y medidas en los planes nacionales de energía y clima actualizados. Por ejemplo, esos planes nacionales podrían especificar qué medidas salvaguardarán el potencial de captura de carbono del uso del suelo (dimensión de la descarbonización), la capacidad de generación de electricidad (dimensión de la seguridad energética) o el ahorro de energía en el sector residencial (dimensión de la eficiencia energética) frente al estrés hídrico y la escasez de agua, las sequías, las inundaciones, los incendios forestales o las olas de calor. Pueden describirse las soluciones basadas en la naturaleza previstas y adoptadas, junto con sus repercusiones reales o previstas en términos de adaptación al cambio climático (por ejemplo, protección contra la desertificación, el calor urbano, las inundaciones, etc.). Debe hacerse especial hincapié en el agua, en particular en la resiliencia de los sistemas energéticos ante la escasez estructural o estacional de agua. También pueden considerarse enfoques innovadores, como pólizas de seguros y medidas económicas que aborden la brecha en materia de protección frente al cambio climático, así como las inversiones destinadas a preservar la biodiversidad que contribuyan a la adaptación al cambio climático.

2.3 **Mejorar la planificación en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura**

Los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura desempeñarán un papel esencial en la consecución de los objetivos de la UE de neutralidad climática y adaptación, a través de reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero, una mayor absorción de carbono y servicios de los ecosistemas para reforzar la resiliencia. El sumidero de carbono de la UE ha ido disminuyendo de manera constante. Entre las causas se hallan el aumento de la demanda de madera, la madurez de los bosques y el aumento de las perturbaciones forestales. Al mismo tiempo, los avances en la reducción de las emisiones del sector agrícola de la UE se han estancado, a pesar de su creciente apoyo a la acción por el clima. Las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agrícola son las emisiones de metano procedentes del ganado (tanto de la fermentación entérica como de la gestión del estiércol) y las emisiones de óxido nitroso derivadas del uso de fertilizantes químicos y la gestión del estiércol.

Como se indica en la sección 1.1, **los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar la mayor ambición propuesta para la revisión del Reglamento UTCUTS indicando el camino hacia el cumplimiento de los objetivos nacionales.** Los planes nacionales deben señalar cómo pretenden aumentar la contribución de los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura al objetivo climático reforzado de la UE a través de políticas y medidas y una mayor ambición. Los Estados miembros deben integrar mejor las medidas de restauración de la naturaleza, mitigación y adaptación en los sectores de uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura en un contexto de iniciativas conexas en favor de la biodiversidad y la bioenergía. La más reciente propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza⁽⁵⁸⁾ también aborda aspectos relativos a la gestión del suelo pertinentes para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

Las políticas y medidas deben reflejar una mayor ambición a propósito de la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, abarcando las emisiones de CO₂ y distintas del CO₂ y las absorciones de carbono relacionadas con la eficiencia energética, la producción y el uso de energías renovables, así como la preservación, la protección y la restauración de los ecosistemas.

Recuadro 4: Contenido de los planes nacionales de energía y clima actualizados en relación con el Reglamento UTCUTS Planificación y cuantificación de las siguientes actividades:

- identificación de las mejoras en el sistema de recogida de información y seguimiento necesarias para la adopción, el diseño y la ejecución de decisiones políticas eficaces en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura (por ejemplo, a través de imágenes por satélite). El sistema debe tomar cuenta de la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de los objetivos de protección y restauración de los ecosistemas;
- reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero distintos del CO₂ en el sector agrícola, en particular en lo que se refiere a la fermentación entérica, la gestión del estiércol y la gestión de los fertilizantes;
- incrementar las absorciones netas en los sectores del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, en particular a través de la agricultura de captura de carbono y de materiales que almacenan carbono duraderos (como los productos de construcción a base de madera), centrándose en enfoques integrados, como las soluciones basadas en la naturaleza, para contribuir también a los objetivos de protección y restauración de los ecosistemas, así como a otros objetivos medioambientales (por ejemplo, biodiversidad, contaminación cero o detener el agotamiento de los recursos naturales);
- promover y aplicar medidas de eficiencia energética relativas a la biomasa, incluido el suministro de materiales aislantes de origen biológico.

⁽⁵⁸⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza [COM(2022) 304 final].

2.4 *Luchar contra las emisiones de metano*

La Comisión anima a los Estados miembros a definir en sus planes nacionales de energía y clima actualizados objetivos y metas sectoriales, así como las políticas y medidas oportunas, para reducir las emisiones de metano, teniendo en cuenta los objetivos de la estrategia de la UE sobre el metano ⁽⁵⁹⁾.

La reducción de las emisiones de metano contribuye de forma directa a ralentizar la velocidad del calentamiento. Además, dado que el metano es un precursor del ozono, al reducirse sus emisiones se reduce también la contaminación atmosférica. El metano tiene un potencial de calentamiento global veintiocho veces superior al del CO₂ a lo largo de cien años. Más de la mitad de las emisiones antropogénicas de metano de la UE proceden de la agricultura, mientras que el ganado es responsable del 54 % de las emisiones totales de este gas en la UE (más del 6 % del total de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE) ⁽⁶⁰⁾. Alrededor de una cuarta parte de las emisiones de metano procede de los residuos sólidos y las aguas residuales, y casi una quinta parte procede de la energía.

El metano está cubierto por el Reglamento de reparto del esfuerzo ⁽⁶¹⁾, que proporciona a los Estados miembros flexibilidad a la hora de elegir las políticas adecuadas para mitigar las emisiones de metano. Además, la UE cuenta con diversas políticas sectoriales que contribuyen a reducir las emisiones de metano ⁽⁶²⁾, como la política agrícola común, la Directiva sobre vertederos, las revisiones propuestas y previstas de la Directiva sobre las emisiones industriales, la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva sobre fuentes de energía renovables y la nueva propuesta de Reglamento relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético.

Recuadro 5: Ejemplos de políticas y medidas para reducir las emisiones de metano:

- **Agricultura:** introducir incentivos para los sistemas de cría que mejoren la salud y la fertilidad, la gestión de los piensos y los aditivos para piensos para mitigar el metano procedente de la fermentación entérica, lo que permite evitar soluciones de compromiso que impliquen otros problemas medioambientales, como las emisiones de amoníaco; promover técnicas de almacenamiento de estiércol (por ejemplo, refrigeración de los purines, acidificación de los purines, recubrimiento de los depósitos de estiércol y purines, introducción de valores límite de emisiones y requisitos de control) y digestión anaerobia con recuperación de biogás para mitigar las emisiones de metano procedentes de la gestión del estiércol, lo que contribuye además a reducir la dependencia de las importaciones de gas natural y evitar emisiones de amoníaco; fomentar dietas más sostenibles con menos carne roja y transformada y más fuentes de proteína vegetal.
- **Residuos sólidos y aguas residuales:** reducción del vertido de residuos orgánicos mediante una aplicación plena y rápida de la legislación sobre residuos y vertederos; separación en origen y digestión anaerobia con recuperación de biogás para mitigar las emisiones de metano procedentes de los residuos sólidos; digestión anaerobia de lodos con recuperación de biogás para atenuar las emisiones de metano procedentes de las aguas residuales.
- **Energía:** en consonancia con la propuesta de Reglamento sobre la reducción de las emisiones de metano ⁽⁶³⁾, es necesario mejorar la medición, notificación y verificación de las emisiones de metano en el sector energético y mitigar dichas emisiones mediante la obligatoriedad de la detección y reparación de fugas y la prohibición del venteo y la combustión en antorcha.

2.5 *Integrar el almacenamiento geológico de CO₂ a largo plazo*

Se anima a los Estados miembros a incluir en sus planes nacionales de energía y clima actualizados las medidas previstas para que sus industrias puedan capturar y almacenar de forma permanente sus emisiones inherentes de procesos en emplazamientos de almacenamiento geológico, de conformidad con la Directiva 2009/31/CE. Para alcanzar el objetivo de neutralidad climática es necesario conseguir, de aquí a 2050, un equilibrio a escala de la UE entre las emisiones restantes y las absorciones de gases de efecto invernadero de sectores con emisiones difíciles de reducir, y que la UE logre unas emisiones negativas a partir de esa fecha.

⁽⁵⁹⁾ Estrategia de la UE para reducir las emisiones de metano [COM(2020) 663 final].

⁽⁶⁰⁾ Agencia Europea de Medio Ambiente.

⁽⁶¹⁾ Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París (DO L 156 de 19.6.2018, p. 26).

⁽⁶²⁾ Por ejemplo, la política agrícola común, la Directiva sobre vertederos y las revisiones propuestas y previstas de la Directiva sobre las emisiones industriales, la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y la Directiva sobre fuentes de energía renovables.

⁽⁶³⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 [COM(2021) 805 final].

Varias actividades, por ejemplo las industrias de gran consumo de energía, como el cemento, el hierro y el acero, el aluminio, el papel y la pasta de papel y las refinerías, así como la agricultura, tienen emisiones inherentes a los propios procesos de producción. Las soluciones de captura y almacenamiento de carbono o de captura y utilización de carbono pueden suponer una contribución clave para mitigar las emisiones de estos sectores.

Además, se puede contribuir a eliminar el CO₂ de la atmósfera mediante absorciones de carbono, como la bioenergía con captura y almacenamiento de dióxido de carbono (BECCS, por sus siglas en inglés), y mediante la captura directa de dióxido de carbono del aire y almacenamiento (DACCS, por sus siglas en inglés). El despliegue de la BECCS debe abordarse en los planes nacionales de energía y clima actualizados teniendo plenamente en cuenta los límites de la biomasa sostenible y su disponibilidad.

Recuadro 6: Establecer objetivos, metas y contribuciones para la captura y el almacenamiento de carbono

Se anima a los Estados miembros a facilitar la siguiente información:

- la proyección agregada anual de las emisiones inherentes de procesos que deban reducirse mediante la captura de CO₂;
- la cantidad anual de CO₂ biogénico y atmosférico que estará disponible para su almacenamiento geológico;
- la capacidad anual de almacenamiento geológico de CO₂ que puede estar disponible a nivel operativo;
- la capacidad anual de almacenamiento de CO₂ que pueda estar disponible tras la explotación de los depósitos de hidrocarburos;
- la infraestructura de transporte de CO₂ prevista;
- el apoyo financiero público disponible para la inversión en captura, transporte y almacenamiento de CO₂;
- cualquier otra medida de apoyo al despliegue de oportunidades de almacenamiento geológico de CO₂ a largo plazo.

2.6 Promover la dimensión de investigación, innovación y competitividad

Sobre la base de la evaluación de 2020 de los planes nacionales de energía y clima iniciales ⁽⁶⁴⁾ y teniendo en cuenta las actuales circunstancias geopolíticas y la reciente evolución de las políticas, se invita a los Estados miembros a reforzar la dimensión de investigación, innovación y competitividad en sus planes actualizados.

El éxito del proceso de investigación e innovación (I+i) en el ámbito de las energías limpias y las tecnologías de baja emisión de carbono requiere suficientes expertos y empresarios, respaldados por el uso sinérgico de los programas de la UE, nacionales y regionales. Para reforzar la competitividad de la UE y cumplir los objetivos del Pacto Verde, es fundamental contar con unos objetivos y metas nacionales de I+i claros para 2030 (y, en su caso, 2050), una mayor cooperación entre los Estados miembros y un seguimiento continuo de las actividades nacionales de I+i. Estos aspectos también son esenciales para salvar la brecha entre la I+i y la aceptación por el mercado, reforzar la competitividad de la UE y, en última instancia, conducir a una implantación acelerada de las tecnologías que se espera que tengan un impacto en los objetivos del Pacto Verde. Las estrategias de I+i también deben abordar y fomentar aspectos no tecnológicos e interdisciplinarios de vital importancia para la aceleración de las transiciones ecológica y energética, estimular el cambio de comportamiento y los estilos de vida respetuosos con el clima y promover innovaciones en el ámbito de las instituciones, la gobernanza y las políticas, con el fin de crear condiciones propicias para una transformación climáticamente neutra.

Los planes nacionales actualizados deben describir los objetivos y las políticas de los Estados miembros para facilitar el aumento de la capacidad de fabricación de tecnologías, equipos y componentes de baja emisión de carbono comercialmente disponibles en su territorio (por ejemplo, al reflejar la situación actual y las tendencias de las inversiones o el valor añadido), así como sus objetivos y políticas para lograrlo mediante esfuerzos de diversificación en terceros países. El plan REPowerEU especifica que, para su cumplimiento, es necesario diversificar la oferta de equipos de energías renovables y materias primas fundamentales, reducir las dependencias sectoriales, paliar los cuellos de botella en las cadenas de suministro y ampliar la capacidad de fabricación de tecnologías energéticas limpias de la UE. Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar mejor las necesidades relacionadas con las capacidades de fabricación y las cadenas de valor industriales de tecnologías energéticas clave con bajas emisiones de carbono.

⁽⁶⁴⁾ Evaluación, a escala de la UE, de los planes nacionales de energía y clima. Impulsar la transición ecológica y promover la recuperación económica mediante una planificación integrada en materia de energía y clima.

Recuadro 7: Buenas prácticas para la mejora de la dimensión de investigación, innovación y competitividad

- Determinar y describir las necesidades de la I+i en materia de energía limpia para cumplir los objetivos energéticos y climáticos, en particular aspectos relacionados con los efectos en el medio ambiente y con la transición justa ⁽⁶⁵⁾, y evaluar las repercusiones socioeconómicas de la transición ecológica.
- Definir objetivos nacionales de I+i y de financiación que muestren vías concretas y cuantitativas para el cumplimiento de los objetivos para 2030 y 2050 en materia de tecnologías energéticas limpias clave específicas y de captura y almacenamiento de carbono.
- Integrar las etapas industriales de las cadenas de valor de las energías limpias, abordando, por ejemplo, las capacidades de fabricación de tecnologías de energías renovables, para así contribuir también a la competitividad de la industria europea.
- Explorar sinergias entre los fondos y las actividades nacionales pertinentes a través de las plataformas de innovación y los grupos de trabajo sobre la aplicación del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) y, cuando proceda, a través de las cuatro misiones del Pacto Verde Europeo ⁽⁶⁶⁾.
- Mejorar la cooperación entre los países del Plan EETE, en particular —pero no exclusivamente— a través de la asociación europea «Transición hacia una energía limpia» de Horizonte Europa.
- Definir vías para la mejora de la cooperación con los socios mundiales en materia de I+i sobre energía limpia.
- Mejorar el apoyo y el acceso a la financiación para la innovación empresarial, en especial para las empresas emergentes y en expansión y las pymes.
- Integrar el aumento y la diversificación de la capacidad de producción de las cadenas de valor de las energías limpias y las tecnologías de baja emisión de carbono en los objetivos y las políticas y medidas nacionales sobre competitividad.
- Integrar el desarrollo de capacidades necesario para la transición hacia una energía limpia, vinculándolo, por ejemplo, con el Pacto por las Capacidades en materia de energías renovables.
- Integrar los conceptos de reciclabilidad y circularidad y la necesidad de reducir la dependencia, así como diversificar eficazmente el abastecimiento de materias primas importadas, componentes necesarios para la fabricación de tecnologías energéticas limpias.
- Determinar y describir vías para la mejora de la competitividad de las tecnologías energéticas limpias en el mercado mundial, en especial los principales factores y desafíos que condicionan tanto el mercado interior como el mundial.

2.7 Integrar el objetivo de neutralidad climática

Los Estados miembros deben incluir en sus planes nacionales de energía y clima actualizados ámbitos de mejora de la coherencia con el objetivo de neutralidad climática de la UE, sobre la base de sus estrategias nacionales a largo plazo. A fin de garantizar la coherencia con el objetivo de neutralidad climática de la UE, la Legislación europea sobre el clima modificó el Reglamento sobre la gobernanza para incluir el objetivo de neutralidad climática en las disposiciones pertinentes de dicho Reglamento ⁽⁶⁷⁾. Algunos de los aspectos cuya coherencia pueden mejorar los Estados miembros son los siguientes:

- la evaluación de los impactos de las políticas y medidas previstas, mediante el análisis de la coherencia con el objetivo de neutralidad climática de la UE establecido en el artículo 2, apartado 1, de la Legislación sobre el clima [artículo 3, apartado 2, letra f), del Reglamento sobre la gobernanza];
- la base analítica del plan, mediante la especificación del modo en que las políticas y medidas existentes y las previstas contribuyen a la consecución del objetivo de neutralidad climática de la UE establecido en el artículo 2, apartado 1, de la Legislación sobre el clima [artículo 8, apartado 2, letra e) y anexo 1, parte 1, sección B, punto 5.5, del Reglamento sobre la gobernanza];

⁽⁶⁵⁾ Véase la Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática (DO C 243 de 27.6.2022, p. 35).

⁽⁶⁶⁾ Adaptación al cambio climático, Restaurar nuestros océanos y aguas, Ciudades inteligentes y climáticamente neutras y Un pacto sobre el suelo para Europa.

⁽⁶⁷⁾ Artículo 13 de la Legislación europea sobre el clima.

— el establecimiento de políticas y medidas relativas a las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, mediante la adopción de una perspectiva orientada hacia el objetivo de neutralidad climática de la UE [anexo I, parte 1, sección A, punto 3.1.1, inciso i), del Reglamento sobre la gobernanza].

3 Elementos transversales que se deben tener en cuenta para la actualización de los planes nacionales de energía y clima

3.1 Aprovechar la experiencia adquirida en los planes nacionales de energía y clima iniciales

Los planes nacionales de energía y clima iniciales presentados por los Estados miembros sientan las bases para intensificar las ambiciones y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y del plan REPowerEU. Para su preparación se siguió el proceso iterativo establecido en el Reglamento sobre la gobernanza, sobre la base de amplias consultas entre la Comisión y los Estados miembros, así como con las partes interesadas y la sociedad civil. La Comisión evaluó los primeros proyectos de planes de forma individual y a escala de la UE ⁽⁶⁸⁾ y formuló recomendaciones a los Estados miembros ⁽⁶⁹⁾ para la finalización de los planes. Los planes definitivos se presentaron antes del 31 de diciembre de 2019 (excepto algunos presentados con retraso) y la Comisión los evaluó de forma individual y agregada ⁽⁷⁰⁾.

3.1.1 Mejorar los planes nacionales de energía y clima para 2030

La «perspectiva de la Administración en su conjunto» es una parte central de la preparación de los planes iniciales y uno de los principios rectores del Reglamento sobre la gobernanza. Contribuye a mejorar la coherencia entre las cinco dimensiones de la Unión de la Energía y crea sinergias entre los distintos ámbitos políticos.

Se invita a los Estados miembros a ponerse en contacto con todas las autoridades y partes interesadas pertinentes a la hora de preparar la actualización de sus proyectos de planes nacionales integrados y sus versiones definitivas. Dichas autoridades pertinentes deben colaborar en el marco de sus diferentes carteras para actualizar los planes nacionales y alcanzar los objetivos compartidos de la Unión de la Energía, el Pacto Verde Europeo, el Semestre Europeo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el plan REPowerEU y otras nuevas políticas energéticas y climáticas de la UE. Este proceso debe garantizar que las autoridades asuman la responsabilidad de aplicar los planes nacionales integrados.

Se anima a los Estados miembros a basarse en sus planes nacionales iniciales teniendo plenamente en cuenta la evaluación correspondiente realizada por la Comisión.

3.1.2 Sinergias con los informes de situación integrados

Se alienta a los Estados miembros a tener en cuenta los primeros informes de situación nacionales integrados de energía y clima (en adelante, «informes de situación») a la hora de elaborar sus planes nacionales de energía y clima actualizados. Los informes pueden utilizarse para: i) ayudar a describir la situación actual, en particular en cuanto a la adaptación al cambio climático; ii) estimar las lagunas que se deban colmar para alcanzar los objetivos, las metas y las contribuciones establecidos en los primeros planes nacionales; y iii) extraer conclusiones sobre la adecuación de las políticas, medidas e inversiones presentadas en los informes de situación para cada dimensión y sector, incluido su impacto en la calidad del aire y en las emisiones de contaminantes atmosféricos.

Los Estados miembros presentarán por primera vez los informes de situación a la Comisión a más tardar el 15 de marzo de 2023 ⁽⁷¹⁾. La presentación de informes y el seguimiento de los avances son dos de las principales características del Reglamento sobre la gobernanza. Los informes de situación contribuirán a una evaluación basada en datos contrastados de los avances en la aplicación de los planes nacionales de energía y clima iniciales, por lo que constituyen una forma eficaz de determinar posibles ámbitos de mejora. El formato de los informes de situación y seguimiento está concebido para analizar la aplicación de las políticas de energía y clima en los planes nacionales de energía y clima, con la intención de limitar la carga administrativa para los Estados miembros y la Comisión.

⁽⁶⁸⁾ Unidos para contribuir a la Unión de la Energía y a la Acción por el Clima. Establecimiento de las bases para el éxito de la transición hacia una energía limpia. [COM(2019) 285]. Véase también: Economidou, M., Ringel, M., Valentova, M., Zancanella, P., Tsemekidi Tzeiranak, S., Zangheri, P., Paci, D., Ribeiro Serrenho, T., Palermo, V., y Bertoldi, P.: *National Energy and Climate Plans for 2021-2030 under the EU Energy Union* [«Planes nacionales de energía y clima para el período 2021-2030 en el marco de la Unión de la Energía de la UE», documento en inglés], EUR 30487 EN, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2020, ISBN 978-92-76-27013-3, doi: 10.2760/678371, JRC122862.

⁽⁶⁹⁾ Planes nacionales de energía y clima | Comisión Europea (europa.eu).

⁽⁷⁰⁾ Evaluación, a escala de la UE, de los planes nacionales de energía y clima. Impulsar la transición ecológica y promover la recuperación económica mediante una planificación integrada en materia de energía y clima, [COM(2020) 564].

⁽⁷¹⁾ Con arreglo a los artículos 17 a 25 del Reglamento sobre la gobernanza.

La parte analítica de los planes nacionales actualizados, así como las políticas y medidas previstas, pueden servir de la información recabada para informar sobre los avances logrados. No obstante, por lo que se refiere a los mercados de la electricidad y el gas, a los precios de la energía y al desglose de los elementos actuales del precio (componentes de energía, red e impuestos/cánones), los Estados miembros deben presentar un análisis actualizado y compararlo con el momento de presentación de los informes de situación.

3.2 *Participación pública temprana e inclusiva en consonancia con el Convenio de Aarhus*

Al igual que en los planes iniciales, los Estados miembros deben elaborar la actualización de los planes nacionales de energía y clima en diálogo con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales, la comunidad empresarial del sector, los inversores y otras partes interesadas. El artículo 10 del Reglamento sobre la gobernanza exige a los Estados miembros que garanticen que el público tenga posibilidades reales de participar desde el principio en la preparación de los planes nacionales de energía y clima. Los Estados miembros son partes en el Convenio de Aarhus ⁽⁷²⁾, por lo que están obligados a garantizar que el público tenga posibilidades reales de participar desde el principio en la preparación de los proyectos de planes nacionales actualizados en un marco transparente y justo ⁽⁷³⁾. En particular, el público debe disponer de un plazo razonable para participar en las diferentes fases y debe ser consultado cuando aún sean posibles todas las opciones ⁽⁷⁴⁾. La consulta apropiada implica que el público debe tener acceso a todos los documentos, informes e hipótesis pertinentes al inicio del período de consulta. Se invita a los Estados miembros a reflexionar sobre las mejores prácticas, como la puesta a disposición de la consulta en un sitio web específico sobre los planes nacionales de energía y clima que contenga toda la información al respecto.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento sobre la gobernanza, los Estados miembros deben establecer un diálogo multinivel sobre clima y energía. Deben proporcionar una plataforma para debatir con las partes interesadas las diferentes hipótesis previstas para las políticas de energía y clima y alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la UE establecido en la Legislación sobre el clima ⁽⁷⁵⁾. Los Estados miembros plasmarán en los informes de situación los avances realizados en cuanto al establecimiento de este diálogo. Por lo que respecta a las consultas públicas, se anima a los Estados miembros a reforzar el diálogo multinivel y a trabajar con personas y grupos regionales y locales que puedan proponer medidas concretas. También deberían explorar sinergias con los foros ya existentes, como el Pacto de las Alcaldías de la UE. Los Estados miembros deben asimismo garantizar una consulta y una participación exhaustivas y oportunas de los interlocutores sociales, de conformidad con las normas y prácticas nacionales pertinentes. El diálogo social y un enfoque que incluya a la sociedad en su conjunto son fundamentales para elaborar y aplicar políticas energéticas y climáticas eficaces en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales.

En los planes nacionales de energía y clima actualizados, los Estados miembros deben adjuntar un resumen de las opiniones del público o de las opiniones provisionales. Los Estados miembros deben explicar de qué modo se tuvieron en cuenta las opiniones del público de forma previa a la presentación de proyectos de planes nacionales y sus versiones definitivas. También se espera que los Estados miembros describan cómo el proceso ha permitido la participación transparente y equitativa del público.

3.3 *Reforzar la cooperación regional para una respuesta mejor coordinada y el fomento de la solidaridad*

Se anima a los Estados miembros a reforzar la cooperación regional a la hora de preparar los planes nacionales actualizados. En la medida de lo posible, se recomienda coordinar dicha cooperación mediante el establecimiento de un foro de cooperación regional. Los grupos regionales creados en el marco de la Plataforma de la Energía de la UE ⁽⁷⁶⁾, así como los grupos regionales de riesgo vinculados a la seguridad del suministro de gas en el mercado de la UE, también pueden prestar apoyo cuando sea necesario. Aunque el mecanismo de gobernanza esté diseñado para estimular la cooperación entre los Estados miembros a nivel transfronterizo y regional ⁽⁷⁷⁾, los Estados miembros no aprovecharon todo el potencial de la cooperación regional durante la preparación de los planes nacionales de energía y clima iniciales.

También se anima a los Estados miembros a participar de manera voluntaria en la elaboración conjunta de partes de sus planes nacionales de energía y clima, tanto a nivel territorial como sectorial. Se da así la oportunidad de aliviar la carga administrativa de los Estados miembros y mejorar el contenido de los planes nacionales de energía y clima. La Comisión está dispuesta a facilitar esta cooperación si los Estados miembros la solicitan durante la preparación de los proyectos de planes nacionales de energía y clima actualizados. La cooperación

⁽⁷²⁾ Aarhus (europa.eu).

⁽⁷³⁾ Artículo 6 del Convenio de Aarhus.

⁽⁷⁴⁾ Artículo 7 del Convenio de Aarhus.

⁽⁷⁵⁾ El proyecto NECPlatform, financiado en el marco del programa LIFE, tiene por objeto apoyar a seis Estados miembros de la UE (Bulgaria, Croacia, Francia, Italia, Portugal y Rumanía) en la creación y gestión de plataformas permanentes de diálogo multinivel sobre clima y energía, y ayudarles a cumplir el artículo 11 del Reglamento sobre la gobernanza fomentando la integración vertical y horizontal de las políticas energéticas y climáticas. Para más información, véase: Financiación y licitaciones (europa.eu).

⁽⁷⁶⁾ Plataforma de la Energía de la UE (europa.eu).

⁽⁷⁷⁾ Artículo 12 del Reglamento sobre la gobernanza.

regional en materia de políticas energéticas y climáticas permite explorar sinergias para el cumplimiento eficaz de los objetivos nacionales en esta materia y asegura una mayor coherencia de los planes. Los ámbitos de coordinación pueden incluir, por ejemplo, proyectos conjuntos o sistemas de apoyo a las energías renovables (por ejemplo, calendarios y medidas coherentes para el establecimiento de un sistema conjunto) y enfoques coherentes para el desarrollo de las energías renovables en una determinada región o para la cooperación en el marco del Plan EETE.

Se invita a los Estados miembros a resumir el resultado de las consultas regionales en sus proyectos de planes nacionales actualizados, particularmente las observaciones de otros Estados miembros, y a explicar cómo se han tenido en cuenta dichas observaciones.

Asimismo, se pide a los Estados miembros que impliquen a los socios regionales para garantizar una planificación coherente y abordar los riesgos relacionados con la seguridad del suministro. Esta colaboración también es importante para garantizar el despliegue de una infraestructura eléctrica y de transporte de energía suficiente (dimensión física), así como para fomentar la integración del mercado. La reciente evolución de la política energética ha demostrado la necesidad de la cooperación regional para impulsar la resiliencia y la preparación del sistema energético y acelerar la transición hacia una energía limpia. Hoy más que nunca, la cooperación regional y la solidaridad europea son el activo más importante de la UE para lograr un suministro energético diversificado, reforzar la dimensión de la seguridad energética de los planes nacionales de energía y clima y, en última instancia, conseguir una Unión de la Energía más resiliente. Para facilitar la cooperación regional, la Comisión publica orientaciones específicas sobre el reparto de costes y beneficios en los proyectos de cooperación en materia de energías renovables.

La Comisión invita a los Estados miembros a resumir su participación en la Plataforma de la Energía de la UE en sus proyectos de planes nacionales actualizados, así como las posibles medidas resultantes de este trabajo. La Plataforma de la Energía de la UE se creó con objeto de coordinar los esfuerzos por diversificar el suministro de gas de la UE hacia fuentes distintas de las rusas. Parte de este trabajo consiste en la creación de un mecanismo voluntario para la compra de gas y de hidrógeno renovable para la UE, lo que permite hacer un uso óptimo del peso político y económico colectivo de la UE. Además, se crearon cinco grupos regionales (Europa Sudoriental, Europa Central y Oriental, Europa Noroccidental, Europa Sudoccidental y Báltico) a fin de elaborar planes de acción para la puesta en práctica de los esfuerzos de la Plataforma de la Energía de la UE.

3.4 *Explorar todo el potencial de las sinergias e interrelaciones con otros instrumentos de planificación para la transición ecológica y justa*

Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben reflejar los nuevos instrumentos de financiación de la planificación establecidos desde la presentación de los primeros planes definitivos, en 2019. El acceso a ciertos fondos está supeditado a la aprobación de planes específicos de los Estados miembros. Los planes nacionales de energía y clima deben reflejar de forma coherente e integrada todas las políticas y medidas pertinentes que contribuyan a la consecución de los objetivos, las metas y las contribuciones nacionales en materia de energía y clima, incluidas las acciones y las oportunidades de financiación derivadas de otros instrumentos de financiación y planificación ⁽⁷⁸⁾.

3.4.1 *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*

Es importante que los Estados miembros reflejen plenamente las inversiones y reformas en materia de energía y clima de los planes nacionales de recuperación y resiliencia en los planes nacionales de energía y clima actualizados ⁽⁷⁹⁾ y que se basen en ellos para alcanzar sus metas, objetivos y compromisos actualizados para 2030. En términos cuantitativos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia representa la mayor fuente nueva de financiación para la política energética y climática. Hasta agosto de 2026 ⁽⁸⁰⁾, los planes nacionales de recuperación y resiliencia seguirán impulsando a diferentes niveles los programas de reforma e inversión en materia de energía y clima de los Estados miembros. Los planes nacionales de recuperación y resiliencia se elaboraron para contribuir a los objetivos, las metas y las contribuciones de los planes nacionales de energía y clima, en vista de la mayor ambición para 2030 y 2050. En virtud del plan REPowerEU, los Estados miembros deben reflejar las políticas y medidas adicionales mediante la inclusión de un capítulo específico de REPowerEU en sus planes de recuperación y resiliencia.

⁽⁷⁸⁾ Para obtener una visión general de los instrumentos y las herramientas de financiación de la UE para una transición ecológica justa, véase el anexo 3 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática (SWD(2021) 452 final).

⁽⁷⁹⁾ Establecidos por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

⁽⁸⁰⁾ Alrededor del 40 % de las asignaciones de los planes de recuperación y resiliencia están relacionadas con medidas de apoyo a los objetivos climáticos, y varios de estos planes exceden por un margen sustancial el umbral del 37 % de financiación para la lucha contra el cambio climático establecido en el Reglamento. El gasto total relacionado con el clima en los veintiséis planes adoptados hasta el 5 de octubre de 2022 asciende a 199 900 millones EUR. Además, los planes incluyen 18 400 millones EUR de gastos en medio ambientales adicionales, con lo que el importe total del gasto identificado como contribución a los objetivos climáticos o medioambientales asciende a 218 200 millones EUR, es decir, el 44,1 % de la asignación total.

Para garantizar la transparencia y la coherencia, la Comisión invita a los Estados miembros a describir con claridad el papel de los planes de recuperación y resiliencia, incluidos los capítulos de REPowerEU, en la aplicación de los planes nacionales de energía y clima actualizados. A tal fin, los planes nacionales actualizados deben proporcionar información cuantitativa acerca de la contribución de las medidas del plan de recuperación y resiliencia a los objetivos y las metas actualizados en materia de clima y energía, inclusive en términos de financiación. Además, **se invita a los Estados miembros a que, en sus planes nacionales de energía y clima actualizados, incluyan una referencia cruzada al plan nacional de recuperación y resiliencia y al capítulo del plan REPowerEU para cada política y medida pertinentes.** Los Estados miembros deben indicar si la política o medida pertenece total o parcialmente al plan de recuperación y resiliencia y al capítulo del plan REPowerEU y especificar el papel del plan nacional de energía y clima como complemento de ambos.

Cuando proceda, deben incluir una referencia a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación de su plan de recuperación y resiliencia. Los Estados miembros deben reflexionar acerca de toda ampliación de las inversiones y reformas que pueda realizar un aporte adicional a los objetivos, las metas y las contribuciones para 2030 de sus planes nacionales actualizados.

La Comisión también anima a los Estados miembros a aprovechar la experiencia adquirida en el proceso de elaboración del plan nacional de recuperación y resiliencia. Esto puede elevar aún más el nivel de detalle de las inversiones y reformas en los planes nacionales de energía y clima actualizados en términos de estimaciones de costes, financiación, descripción del alcance e inclusión de hitos y metas específicos. Deberá mantenerse la coherencia entre ambos instrumentos.

Aunque no constituye un requisito en el marco el Reglamento sobre la gobernanza vigente, la Comisión anima a los Estados miembros a aplicar el principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio DNSH, por sus siglas en inglés) a la hora de definir políticas y medidas para los planes nacionales de energía y clima actualizados. El pleno cumplimiento del principio DNSH es una característica fundamental del diseño del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Garantiza que los planes contribuyan a la transición ecológica y a una recuperación sostenible, al tiempo que limita los daños a la biodiversidad y los recursos hídricos y marinos, impulsa la economía circular, previene la contaminación y evita la dependencia de activos y actividades insostenibles. La Comisión facilitó orientaciones técnicas sobre la aplicación del principio DNSH en el contexto de los planes nacionales de recuperación y resiliencia ⁽⁸¹⁾.

3.4.2 Fondo de Transición Justa

El Mecanismo para una Transición Justa ⁽⁸²⁾, en particular el Fondo de Transición Justa (FTJ), ha sido creado para movilizar inversiones entre 2021 y 2027. Este instrumento de inversión ayudará a las regiones europeas más afectadas por la transición hacia la neutralidad climática debido a su elevada dependencia de la extracción de combustibles fósiles, incluidos el carbón, la turba y el esquisto bituminoso, así como a procesos industriales con elevadas emisiones de carbono. El FTJ, que forma parte de la política de cohesión, también aplica el principio DNSH y excluye las inversiones en combustibles fósiles. Establece un sólido marco de gobernanza centrado en los planes territoriales de transición justa, que se están ultimando. Los planes territoriales de transición justa son documentos estratégicos que detallan el proceso de transición justa en cada Estado miembro y las actividades de mitigación de las consecuencias socioeconómicas previstas en los territorios más afectados. Los planes territoriales de transición justa serán el marco para las medidas e inversiones en las regiones dependientes del carbón y aquellas que tengan industrias con elevadas emisiones de gases de efecto invernadero (como las industrias química, siderúrgica y del cemento) más perjudicadas por la transición.

Los Estados miembros reflejarán en los planes nacionales de energía y clima actualizados el proceso de transición descrito en los planes territoriales de transición justa. Los Estados miembros deben explicar las sinergias entre los objetivos en materia de clima y energía para 2030 y el abandono progresivo de los combustibles fósiles. También deben describir de manera específica cómo la consecución de los objetivos nacionales paliará las repercusiones socioeconómicas a escala regional.

3.4.3 Fondo Social para el Clima

La Comisión anima a los Estados miembros a incluir, en la medida de lo posible, el análisis subyacente necesario para preparar los planes sociales para el clima en los planes nacionales de energía y clima actualizados. Deben explicar cómo tienen previsto utilizar los ingresos del Fondo Social para el Clima para alcanzar los objetivos, las metas y las contribuciones pertinentes. El Fondo Social para el Clima ⁽⁸³⁾ se propone en el marco del paquete de medidas «Objetivo 55» con el fin de abordar las repercusiones sociales en los hogares, los usuarios del transporte y las microempresas vulnerables que puedan derivarse de la inclusión de los edificios y el transporte por carretera en un régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE). El objetivo del Fondo es ayudar

⁽⁸¹⁾ COM(2021) 1054 final.

⁽⁸²⁾ Anunciado como parte de la Comunicación sobre el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo, de 14 de enero de 2020.

⁽⁸³⁾ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Fondo Social para el Clima [COM (2021) 568].

a los grupos vulnerables a reducir su dependencia de los costosos combustibles fósiles mediante el aumento de la eficiencia de los edificios, la descarbonización de la calefacción y la refrigeración de los edificios (incluida la integración de energía procedente de fuentes renovables) y el mayor acceso al transporte sostenible. El Fondo Social para el Clima también tiene por objeto apoyar a los grupos vulnerables a través de medidas nacionales, como son el reparto de ayudas directas a la renta de carácter temporal y específico y el actual despliegue de medidas de inversión.

Cuando concluyan las negociaciones sobre el paquete de medidas «Objetivo 55», existirá un estrecho vínculo entre los planes nacionales de energía y clima y los planes del Fondo Social para el Clima, ya que los primeros esbozan el marco político en el que funcionará el Fondo. Los planes del Fondo Social para el Clima se enmarcarán en las reformas previstas y los compromisos asumidos por los Estados miembros en los planes nacionales de energía y clima y se centrarán en medidas e inversiones concretas financiadas por el propio Fondo. También garantizarán la coherencia y desarrollarán sinergias con los planes nacionales de energía y clima y otros programas e instrumentos pertinentes de la UE.

3.4.4 Política agrícola común

La Comisión anima a los Estados miembros a estudiar sinergias entre los planes estratégicos de la política agrícola común y los planes nacionales de energía y clima. A través de sus planes estratégicos nacionales, los Estados miembros han diseñado sistemas de apoyo que abordan, entre otras cosas, los objetivos en materia de clima, energía, salud y biodiversidad. La Comisión ha formulado recomendaciones y observaciones sobre el plan estratégico nacional de cada Estado miembro. Además, los Estados miembros especificaron o planificaron medidas nacionales, al margen de los planes estratégicos nacionales, que podrían contribuir a estas ambiciones. Teniendo en cuenta estos objetivos, los Estados miembros están obligados a evaluar nuevamente y, en caso necesario, ajustar sus planes estratégicos nacionales una vez entren en vigor los objetivos más ambiciosos introducidos por el Reglamento UTCUTS y el Reglamento de reparto del esfuerzo modificado (pendiente de adopción) ⁽⁸⁴⁾. Los Estados miembros deben actualizar los planes nacionales de energía y clima y los planes estratégicos nacionales y explorar sinergias entre ellos siempre que sea posible.

El vínculo entre ambos procesos puede mejorarse mediante: i) el incremento de los esfuerzos por evaluar el impacto de las políticas y medidas en el ámbito de la agricultura en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, ii) el aumento de las absorciones de carbono, y iii) la determinación de las fuentes de energía renovables pertinentes, como el biometano. La Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente están poniendo en práctica el desarrollo de capacidades como parte de las actividades para mejorar la presentación de informes sobre las políticas y medidas climáticas ⁽⁸⁵⁾.

3.4.5 Política de cohesión

Se invita a los Estados miembros a reflexionar, en sus planes nacionales de energía y clima actualizados, sobre las sinergias con los documentos de planificación ya existentes elaborados en el marco de la política de cohesión de la UE para el período 2021-2027. La política de cohesión de la UE (ejecutada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Transición Justa) contribuye a reforzar la cohesión económica, social y territorial ⁽⁸⁶⁾.

Para el período 2021-2027, la política de cohesión (con 392 000 millones EUR movilizados en inversiones de la UE) se centra en cinco objetivos políticos (uno de ellos relativo a una transición ecológica y con bajas emisiones de carbono hacia una economía climáticamente neutra) y en el Pacto Verde Europeo. Para beneficiarse de los fondos de la política de cohesión, los Estados miembros deben preparar acuerdos de asociación, seguidos de programas operativos. Estos últimos deben tener en cuenta los planes nacionales de energía y clima y abordar los retos detectados en ellos. Los Estados miembros también están obligados a cumplir las condiciones favorables, en particular las relativas al establecimiento de un plan nacional de energía y clima completo, la eficiencia energética, la renovación de edificios residenciales y no residenciales y las energías renovables.

3.5 Una base analítica sólida

Para que los planes nacionales sean fiables y estén actualizados, deben reflejar una visión estratégica y estar respaldados por un análisis cuantitativo sólido y riguroso de las situaciones actuales y previstas. Una base analítica sólida garantizará también que las diferentes partes del plan sean completas y comparables. La sección analítica de los planes nacionales de energía y clima comienza con la situación actual —que ha evolucionado significativamente desde la preparación de los planes nacionales iniciales— e incluye proyecciones con las políticas y medidas existentes ⁽⁸⁷⁾. La sección «Situación actual» del plan actualizado debe reflejar todo cambio pertinente para cada una de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía, a partir de la información más reciente disponible. Debe tenerse especialmente en cuenta el impacto social y económico de la pandemia de COVID-19, así como la actual situación geopolítica, que afecta a los precios de la energía, al mercado interior de la energía y a las tendencias de seguridad energética y de emisiones en general.

⁽⁸⁴⁾ Artículo 120 del Reglamento (UE) 2021/2115, sobre los planes estratégicos de la PAC.

⁽⁸⁵⁾ Seminario web sobre la evaluación de las políticas y medidas agrícolas en materia de gases de efecto invernadero, julio de 2022, véase: <https://www.eionet.europa.eu/etcs/etc-cm/products/webinars-and-workshops/2021-webinar-on-the-evaluation-of-agricultural-greenhouse-gas-policies-and-measures>

⁽⁸⁶⁾ En el período 2014-2020, ha sido la principal fuente de financiación de la UE para inversiones en clima y energía, con una inversión de casi 70 millones EUR. Política de cohesión en apoyo de la Unión de la Energía y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (europa.eu).

⁽⁸⁷⁾ Artículo 8 del Reglamento sobre la gobernanza.

Se anima a los Estados miembros a utilizar las herramientas y los enfoques de modelización más actualizados. Para garantizar un enfoque coherente, los Estados miembros deben utilizar los mismos parámetros clave utilizados en el marco de la comunicación de información prevista en el artículo 18 del Reglamento sobre la gobernanza para expresar los precios de importación del petróleo, el gas y el carbón, así como los precios del carbono derivados del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE. Los Estados miembros deben incluir referencias claras a las fuentes en las que se basan sus análisis para garantizar la transparencia de los datos utilizados. La Comisión invita a los Estados miembros a utilizar estadísticas oficiales europeas siempre que sea posible.

3.5.1 Escenarios y calendario

Los planes nacionales de energía y clima actualizados describirán la situación actual⁽⁸⁸⁾ e incluirán las proyecciones de gases de efecto invernadero derivadas de la evolución del sector y las proyecciones para otras dimensiones de la Unión de la Energía, teniendo en cuenta las medidas existentes (proyecciones con medidas), al menos hasta 2040, y en particular las proyecciones para 2030⁽⁸⁹⁾. Además, los planes nacionales de energía y clima actualizados deben incluir proyecciones con otras políticas y medidas previstas (proyecciones con medidas adicionales)⁽⁹⁰⁾. Estas proyecciones permitirán evaluar el impacto de dichas políticas y medidas previstas y compararlo con el de las políticas y medidas existentes vigentes al menos hasta 2040⁽⁹¹⁾ ⁽⁹²⁾. Los Estados miembros también deben describir la manera en que las políticas y medidas existentes y previstas contribuyen a alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la UE establecido en el artículo 2, apartado 1, de la Legislación europea sobre el clima⁽⁹³⁾.

La Legislación europea sobre el clima modifica los requisitos para las proyecciones de emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero⁽⁹⁴⁾, que ahora deberán abarcar la secuencia de seis años (en lugar de cuatro) acabados en 0 o 5 posteriores al año de notificación. En vista de que los Estados miembros deberán preparar antes del 15 de marzo de 2023 las proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2050 para su presentación con arreglo al artículo 18 del Reglamento sobre la gobernanza, se les anima a presentar tanto proyecciones con medidas como proyecciones con medidas adicionales hasta 2050 en sus planes nacionales de energía y clima actualizados, a fin de mostrar las tendencias hacia la neutralidad climática en la UE.

Los Estados miembros pondrán a disposición del público una descripción detallada de las hipótesis, los parámetros y los métodos utilizados para los escenarios y las proyecciones definitivos, teniendo en cuenta las restricciones estadísticas, las restricciones relativas a las licencias de los conjuntos de datos y el respeto de las normas en materia de protección de datos⁽⁹⁵⁾. Deben utilizarse, en la medida de lo posible, herramientas y datos de acceso abierto para promover la transparencia, la validación y la comparabilidad de los resultados.

3.5.2 Evaluar las repercusiones económicas, sociales y medioambientales

En los planes nacionales actualizados, los Estados miembros evaluarán el impacto macroeconómico a escala nacional y, en su caso, regional de las políticas y medidas o los grupos de políticas y medidas previstas. En la medida de lo posible, **también evaluarán su impacto en la salud, el medio ambiente, la competitividad, el empleo, las capacidades y la sociedad.** Se debe incluir asimismo una comparación con las proyecciones basadas en las políticas y medidas o los grupos de medidas existentes⁽⁹⁶⁾, prestando especial atención a la evaluación del impacto distributivo⁽⁹⁷⁾ y la pobreza energética⁽⁹⁸⁾. La Comisión publica periódicamente los resultados de los proyectos de investigación en este ámbito, lo que incluye la elaboración de macromodelos y micromodelos para evaluar el impacto en el empleo, y social y distributivo de la transición hacia una energía limpia o la evolución de la situación geopolítica (por ejemplo, escenarios de precios de la energía)⁽⁹⁹⁾. Estos elementos pueden contribuir a la actualización de los planes nacionales.

Se anima a los Estados miembros a tener en cuenta cuestiones como los posibles cuellos de botella en el conjunto de la economía o sectoriales, en particular en lo que se refiere al suministro de energía, el agua y las materias primas, así como a la mano de obra y la disponibilidad de capacidades. Además, deben describirse los cambios previstos en la composición sectorial de la economía de los Estados miembros, ya que algunas industrias experimentarán un declive, otras surgirán o crecerán y otras se transformarán. A este respecto, deben incluirse consideraciones sobre la investigación, la innovación y la competitividad en el sector de las energías limpias. También debe evaluarse plenamente el impacto positivo de la transición energética.

⁽⁸⁸⁾ En consonancia con la sección B del anexo I del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁸⁹⁾ Anexo I, sección B, punto 4.2.1, inciso ii), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁰⁾ Anexo I, sección B, punto 5, del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹¹⁾ Al menos hasta diez años después del período cubierto por el plan.

⁽⁹²⁾ Anexo I, sección B, punto 5.1, inciso i), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹³⁾ Artículo 8, apartado 2, letra e), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁴⁾ Planes nacionales de energía y clima [Comisión Europea (europa.eu)].

⁽⁹⁵⁾ Artículo 8, apartado 3, del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁶⁾ Artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁷⁾ Véase la Comunicación «Evaluar mejor el impacto distributivo de las políticas de los Estados miembros» [COM(2022) 494 final].

⁽⁹⁸⁾ Artículo 3, apartado 3, letra d), del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽⁹⁹⁾ Véanse, por ejemplo, los proyectos GD-AMEDI y AMEDI+, gestionados conjuntamente por la DG EMPL y la DG JRC. Los principales resultados de ambos proyectos se presentarán y estarán disponibles en un sitio web conjunto del proyecto.

El impacto medioambiental abordado en los planes actualizados debe reflejar las conclusiones de los informes de situación nacionales en materia de energía y clima ⁽¹⁰⁰⁾. Los planes también deben tener en cuenta las interacciones actuales y futuras entre la descarbonización y la reducción de las emisiones contaminantes (descontaminación). Las conexiones entre el agua, la energía y el clima desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Unión de la Energía. Fenómenos extremos como las sequías y las altas temperaturas generan presión en los sistemas de energía, lo que repercute en el funcionamiento de las centrales eléctricas. Los bajos niveles de agua están agudizando la crisis energética de Europa, ya que afectan a la generación de energía hidroeléctrica y nuclear y a la navegación interior. Se invita a los Estados miembros a incluir en los planes nacionales de energía y clima actualizados una descripción del impacto de las políticas y medidas previstas en la gestión del agua (en particular en relación con las sequías, las inundaciones y la demanda de agua) y en los ecosistemas acuáticos, particularmente con respecto a la dimensión de la seguridad energética. Se anima a los Estados miembros a elaborar los planes nacionales de energía y clima actualizados de conformidad con los documentos de planificación pertinentes en materia de gestión del agua, como los planes hidrológicos de cuenca, los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes de gestión de sequías.

La Comisión anima a los Estados miembros a armonizar en mayor medida los planes nacionales de energía y clima actualizados con las versiones actualizadas de sus programas nacionales de control de la contaminación atmosférica ⁽¹⁰¹⁾. En comparación con los planes nacionales de energía y clima iniciales, en sus versiones actualizadas aún existe margen para mejorar y reforzar la evaluación del impacto de las políticas y medidas previstas en materia de emisiones de contaminantes atmosféricos. Como parte de los informes de situación integrados, los Estados miembros también comunicarán información acerca de la cuantificación del impacto de las políticas y medidas (o grupos de políticas y medidas) en materia de calidad del aire y emisiones de contaminantes atmosféricos. No obstante, las evaluaciones en el marco de los planes nacionales de energía y clima permiten a los Estados miembros dar prioridad a las medidas que maximicen los beneficios agregados. Además, las políticas y medidas deben ser coherentes con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad ⁽¹⁰²⁾, el Plan de Acción para la Economía Circular ⁽¹⁰³⁾, el Plan de Acción de Contaminación Cero ⁽¹⁰⁴⁾ y el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer ⁽¹⁰⁵⁾.

Los impactos medioambientales abordados en los planes actualizados también deben reflejar el efecto de las políticas climáticas y energéticas en la biodiversidad. El cambio climático y la pérdida de biodiversidad están interrelacionados. Las políticas energéticas y climáticas pueden generar sinergias, pero también soluciones de compromiso con la biodiversidad (por ejemplo, la restauración de la naturaleza o soluciones basadas en la naturaleza para aumentar los sumideros y así compensar la deforestación o la degradación forestal generada por la producción de biomasa con fines energéticos). Estos impactos deben reflejarse y cuantificarse en los planes nacionales actualizados.

3.5.3 Integrar y modelizar la contribución de la economía circular a la transición climática

Se anima a los Estados miembros a incluir en sus planes nacionales actualizados las políticas y medidas clave en materia de economía circular que afecten a las emisiones de gases de efecto invernadero, al consumo de energía y al uso de materias primas esenciales. La economía circular reduce la cantidad de residuos (incluidos los residuos orgánicos, que generan emisiones de metano) y el uso de recursos vírgenes (incluida la energía y las materias primas fundamentales), con lo que reduce a su vez las emisiones de gases de efecto invernadero. También crea puestos de trabajo cercanos a los productos que deban mantenerse, renovarse o compartirse ⁽¹⁰⁶⁾. Además, la circularidad mejora la disponibilidad de materias primas, lo que reduce la dependencia de las importaciones por parte de la economía europea. La economía circular también crea nuevos puestos de trabajo y oportunidades para diferentes niveles de cualificación e incluye a grupos a menudo infrarrepresentados en el mercado laboral, como las mujeres, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables. Los planes nacionales de energía y clima actualizados deben incluir referencias cruzadas a las estrategias, los planes de acción y la legislación relacionados con la economía circular que repercutan en la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Los planes nacionales de energía y clima también deben estimar, a través de las herramientas de modelización disponibles, las reducciones reales y previstas de las emisiones de gases de efecto invernadero conseguidas gracias a las medidas de economía circular.

Los Estados miembros deben informar sobre las políticas y medidas clave en materia de residuos y aguas residuales destinadas a reducir las emisiones de metano. Deben incluir la cuantificación del impacto real o estimado de dichas políticas y medidas en las emisiones de gases de efecto invernadero. También se anima a los Estados miembros a facilitar información acerca de los modelos utilizados para estimar el impacto.

⁽¹⁰⁰⁾ Artículo 14, apartado 4, del Reglamento sobre la gobernanza.

⁽¹⁰¹⁾ Esta actualización tendrá lugar en 2023 para la mayoría de los Estados miembros, es decir, cuatro años después de la adopción del primer programa nacional de control de la contaminación atmosférica, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 2016/2284, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.

⁽¹⁰²⁾ COM(2020) 380 final.

⁽¹⁰³⁾ COM(2020) 98 final.

⁽¹⁰⁴⁾ COM(2021) 400 final.

⁽¹⁰⁵⁾ https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/non_communicable_diseases/docs/eu_cancer-plan_es.pdf

⁽¹⁰⁶⁾ Plan de acción para la economía circular [COM(2020) 98].

3.6 **Financiar las transiciones energética y climática: adecuación de las necesidades de inversión a la financiación pública y privada disponible**

Se anima a los Estados miembros a incluir en sus planes nacionales actualizados una visión global detallada y coherente de la inversión pública y privada necesaria para cumplir sus objetivos, metas y contribuciones en materia de energía y clima. Al presentar los planes nacionales en 2020, todos los Estados miembros establecieron una serie de necesidades de inversión en energía, desglosadas por sectores. Sin embargo, no todos los Estados miembros cubrieron las necesidades de inversión en las cinco dimensiones de la Unión de la Energía ni proporcionaron una visión global de las necesidades de inversión para la transición climática, incluidas las medidas de adaptación al cambio climático. Además, a menudo las metodologías y las plantillas utilizadas para presentar las distintas cifras no eran coherentes. Las diferencias en cuanto a los enfoques y la profundidad de los análisis dificultaron la comparación de las previsiones de inversión en todos los planes nacionales, lo que provocó que la previsibilidad fuera insuficiente para los inversores y que disminuyera la solidez general de los planes nacionales.

Para garantizar una visión global coherente entre las necesidades de inversión y la financiación, se anima a los Estados miembros a consolidar la visión global a nivel de cada política y medida o grupo de políticas y medidas. Se incluirá en cada caso información relativa a la inversión prevista y a su financiación por parte del sector público (a escala nacional y de la UE) y privado. La plantilla que figura en el anexo XIII del informe de situación, sobre avances en la financiación, podría utilizarse como estructura para la presentación de la información.

3.6.1 *Estimar las necesidades de inversión*

Los Estados miembros facilitarán en sus planes nacionales de energía y clima actualizados información acerca de los volúmenes de inversión que esperan necesitar en el marco de las políticas y medidas previstas ⁽¹⁰⁷⁾. **La Comisión invita a los Estados miembros a determinar las fuentes de financiación para la aplicación de las políticas y medidas clave o grupos de políticas y medidas previstas** (véase más adelante la sección 3.6.2). En el caso de las políticas y medidas ya adoptadas y aplicadas, los Estados miembros deben proporcionar una visión global de la inversión inicial estimada y, cuando esté disponible, la inversión real, en la medida de lo posible a partir de la información recopilada a través de los informes de situación. En la medida de lo posible, esta visión general debe desglosarse por políticas y medidas o por grupos de políticas y medidas clave. Una buena base analítica ayuda a detectar las necesidades de inversión. Estas necesidades pueden estimarse de diferentes maneras, a través de enfoques complementarios descendentes o ascendentes. Si bien los enfoques descendentes son los más adecuados para comparar hipótesis de actuación alternativas, los enfoques ascendentes ayudan a realizar un seguimiento individual de las necesidades de inversión y de reformas.

Recuadro 8: Buenas prácticas para la descripción de las necesidades de inversión estimadas

Para mejorar la transparencia, se recomienda encarecidamente a los Estados miembros incluir los siguientes elementos en sus planes nacionales de energía y clima actualizados:

- una descripción de la metodología utilizada para calcular las estimaciones;
- una descripción del escenario de referencia (es decir, un escenario *sin* la inversión adicional);
- una indicación clara de a qué se refieren las cifras (por ejemplo, inversión acumulada frente a inversión adicional anual o valores nominales frente a valores actualizados) y, si es posible, los tipos de inversión incluidos (por ejemplo, capital, bienes duraderos o gastos de explotación);
- un desglose de la inversión en grupos bien definidos de políticas y medidas clave, a ser posible las cinco dimensiones de la Unión de la Energía o los sectores establecidos en los informes de situación integrados;
- información sobre el volumen de inversión que se espera movilizar y el volumen necesario previsto para cumplir con cada política y medida, así como la fuente de financiación, ya sea pública (nacional o de la UE, incluido el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) o privada (cuando esté disponible);
- el año de referencia del valor de la inversión y el tipo de descuento relativo.

⁽¹⁰⁷⁾ Anexo I, sección 5.3, inciso i), del Reglamento sobre la gobernanza.

3.6.2 Financiación pública y privada

Se anima a los Estados miembros a describir, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, la financiación de cada política y medida incluida en los planes nacionales de energía y clima actualizados. Para ello deben aportar información sobre cómo se utilizarán los instrumentos de financiación nacionales y de la UE ⁽¹⁰⁸⁾, por ejemplo, los programas en el marco del presupuesto de la UE, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los ingresos generados a través del RCDE UE (en particular el Fondo de Modernización, el Fondo de Innovación y los ingresos procedentes de las subastas nacionales) y otros recursos disponibles a escala nacional. Dado que diversos instrumentos nacionales y de la UE pueden complementarse entre ellos, se anima a los Estados miembros a describir cómo han creado sinergias rentables y soluciones híbridas para el apoyo financiero público, cómo se evita la doble financiación y cómo se espera que los instrumentos públicos movilicen todavía más inversión privada.

Se invita a los Estados miembros a describir el papel que desempeñan los bancos de desarrollo en la financiación de las inversiones en energía y clima, así como en la atracción de capital privado. Por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones ha establecido una serie de objetivos (tanto dentro de la UE como en sus operaciones a escala mundial) en calidad de «banco europeo del cambio climático»: el 50 % de sus operaciones apoyará la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental de aquí a 2025; desde finales de 2020, toda su financiación se ajusta al Acuerdo de París; y se ha fijado el objetivo global de movilizar al menos 1 billón EUR en proyectos climáticos y medioambientales esta década.

Los planes nacionales de energía y clima actualizados también deben indicar de manera general en qué medida se espera que el sector privado financie las políticas y medidas previstas. Por ejemplo, en lo que corresponde a la eficiencia energética, los Estados miembros deben facilitar información detallada acerca del volumen previsto de inversión privada y la aceptación por parte de los consumidores de los productos de préstamo de eficiencia energética (préstamos verdes, hipotecas de eficiencia energética).

4 Un proceso iterativo con la Comisión y el camino a seguir

La Comisión espera que todos los Estados miembros respeten el calendario establecido en el artículo 14 del Reglamento sobre la gobernanza. Los Estados miembros deben dar prioridad a la preparación de los proyectos de planes finales actualizados, habida cuenta de las mayores ambiciones y del tiempo limitado que falta para 2030.

La Comisión está plenamente comprometida con el apoyo a los Estados miembros para la actualización de los planes nacionales de energía y clima. La Comisión seguirá colaborando con los Estados miembros, en particular a nivel técnico, para garantizar una mayor profundidad de los intercambios y proporcionar más detalles sobre aspectos específicos de estas orientaciones. La Comisión organizará grupos de trabajo pertinentes e intercambios bilaterales y se implicará a nivel sectorial y regional para contribuir a una buena cooperación a lo largo de todo el proceso.

Además de los intercambios periódicos, la Comisión utiliza una serie de instrumentos, como el Semestre Europeo y el Instrumento de Apoyo Técnico, así como diversas medidas y estudios de apoyo, como contratos de apoyo para la preparación y evaluación de las actualizaciones de los planes nacionales de energía y clima. Una vez que los Estados miembros presenten los proyectos de planes nacionales actualizados ⁽¹⁰⁹⁾, la Comisión los evaluará y podrá formular recomendaciones específicas por país a los Estados miembros, tal como se establece en el Reglamento sobre la gobernanza.

Como parte del proceso iterativo entre los Estados miembros y la Comisión, esta evaluará los planes nacionales de energía y clima con respecto a los requisitos del Reglamento sobre la gobernanza y tendrá plenamente en cuenta las orientaciones facilitadas en el presente documento. La Comisión evaluará con especial atención si los objetivos, las metas y las contribuciones establecidos por los Estados miembros son suficientes para la consecución colectiva de los objetivos de la Unión de la Energía, incluidos los establecidos en la legislación pertinente en proceso de negociación, así como en las evaluaciones de los planes individuales.

⁽¹⁰⁸⁾ El estado de la Unión de la Energía 2022 [COM(2022) 547] contiene una lista de los instrumentos de financiación de la UE disponibles.

⁽¹⁰⁹⁾ Artículo 31 del Reglamento sobre la gobernanza.

Objetivos, metas y contribuciones clave y políticas y medidas presentadas en la legislación, las estrategias y las propuestas

Nota: este cuadro no es exhaustivo, sino que resume los elementos clave que deben tenerse en cuenta para la actualización de los planes nacionales de energía y clima.

Iniciativa	Referencia	Tipo	Objetivos y metas	Políticas y medidas
Pacto Verde Europeo Legislación europea sobre el clima	COM(2019) 640 final Reglamento (UE) 2021/1119	Comunicación Legislación adoptada	<ul style="list-style-type: none"> — Neutralidad climática a escala de la UE para 2050. — Elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE para 2030 al 50 %, como mínimo, y hacia el 55 %. 	No aplicable
Impulsar una economía climáticamente neutra: Una estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético	COM(2020) 299 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — No hay objetivos adicionales 	Medidas para: <ul style="list-style-type: none"> — utilizar la integración del sistema energético para equilibrar la red eléctrica y garantizar la integración de la electricidad renovable; — conectar los sectores de la calefacción y la electricidad para garantizar una mayor integración de las energías renovables en ambos; — conectar varios sectores de uso final y el sector de la energía para garantizar la reutilización del calor residual; — garantizar el acceso de los usuarios de vehículos eléctricos a los datos pertinentes.
Estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra	COM(2020) 301 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — 6 GW de electrolizadores de hidrógeno renovable en la UE para 2024 y 40 GW de electrolizadores de hidrógeno renovable para 2030. 	No aplicable
Recomendación de la Comisión sobre la pobreza energética	COM(2020) 9600	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — No hay objetivos adicionales 	Medidas para: <ul style="list-style-type: none"> — reducir o mitigar la pobreza energética mediante la eficiencia energética; — garantizar el acceso a la energía de todos los grupos de consumidores, especialmente los más vulnerables.
Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro	COM(2020) 741 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — Capacidad instalada de al menos 60 GW de energía eólica marina y de al menos 1 GW de energía oceánica para 2030, con vistas a alcanzar respectivamente 300 GW y 40 GW para 2050. — Los Estados miembros deben integrar los objetivos del desarrollo de las energías renovables marinas en sus planes nacionales de ordenación marítima. 	No aplicable

Forjar una Europa resiliente al cambio climático: La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE	COM(2021) 82 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — Una sociedad resiliente frente al cambio climático, plenamente adaptada a los efectos inevitables del cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> — La estrategia contiene cuarenta y ocho compromisos en materia de políticas públicas. — Despliegue de soluciones basadas en la naturaleza para ayudar a reducir el riesgo climático y las amenazas sanitarias, aumentar la protección frente al cambio climático y salvaguardar el acceso al agua dulce. — Planes de gestión de sequías, medidas para aumentar la capacidad de retención de agua de los suelos y la reutilización segura del agua.
«Objetivo 55»: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática	COM(2021) 550 final	Comunicación	No aplicable (los objetivos figuran en las propuestas que la acompañan)	No aplicable (las medidas figuran en las propuestas que la acompañan)
Refundición de la Directiva relativa a la eficiencia energética ⁽¹⁾	COM(2021) 558 final	Propuesta legislativa	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivo a escala de la UE de aumentar su ambición en materia de eficiencia energética en un 9 % en 2030 y contribuciones revisadas de los Estados miembros a este objetivo. — Obligaciones en materia de ahorro de energía: objetivo menor para el ahorro de energía relacionado con la pobreza energética y la asequibilidad de las viviendas sociales. — Objetivo de reducción del consumo total de energía final de todos los organismos públicos. — Requisito de renovar todos los edificios públicos para convertirlos en edificios de consumo de energía casi nulo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas que reflejan el principio de «primero, la eficiencia energética». — Medidas para eliminar los obstáculos a la contratación pública eficiente desde el punto de vista energético. — Lista de los organismos públicos que deben contribuir al objetivo de reducción del consumo total de energía final de los organismos públicos. — Medidas para cumplir el requisito de ahorro de energía. — Medidas sobre los sectores de transformación, distribución y transporte de energía, incluida la infraestructura urbana de calefacción y refrigeración eficiente. — Medidas para fomentar las auditorías energéticas y los sistemas de gestión de la energía. — Evaluación completa en materia de calefacción y refrigeración (aplicable al plan nacional de energía y clima final de 2024). — Medidas para promover y facilitar un uso eficiente de la energía por parte de los clientes finales y usuarios finales. — Medidas para alentar a los organismos públicos a utilizar contratos de rendimiento energético para la renovación de grandes edificios. — Medidas de fomento de los servicios energéticos en el sector público. — Sistemas de certificación o de cualificación equivalentes para las profesiones relacionadas con la eficiencia energética. — Financiación de programas y planes de eficiencia energética.

Revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (principal) [1]	COM(2021) 557 final	Propuesta legislativa	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivo revisado al alza del 40 % de energía procedente de fuentes renovables a escala de la UE en 2030 y contribuciones revisadas de los Estados miembros a este objetivo. — Objetivo revisado al alza de reducción de la intensidad de gases de efecto invernadero en el sector del transporte. — Objetivo secundario revisado al alza para los biocarburantes avanzados para 2025 y 2030. — Nuevos objetivos secundarios para los combustibles renovables de origen no biológico en el transporte. — Nuevo aumento anual de la cuota de energías renovables en la calefacción y la refrigeración, incluida una parte vinculante de dicho aumento y tasas de crecimiento voluntarias para los Estados miembros. — Objetivo indicativo revisado al alza de aumento anual de la calefacción y la refrigeración urbanas — Nuevos valores de referencia indicativos para la cuota de energías renovables en el sector nacional de la construcción en 2030. — Nuevo objetivo indicativo de aumento anual de la cuota de fuentes de energía renovables en la industria para el período 2021-2030. — Nuevo objetivo de combustibles renovables de origen no biológico en la industria para 2030 y 2035. 	<ul style="list-style-type: none"> — Proyectos conjuntos para la producción de energías renovables (artículo 9). — Sistemas de certificación para diseñadores e instaladores de fuentes de energía renovables (artículo 18). — Medidas para la integración del sistema (artículos 20 y 20 bis). — Medidas para lograr el aumento medio anual de la cuota de energía renovable en la calefacción y la refrigeración de conformidad con el artículo 24, apartados 1 y 2, y medidas aplicadas que figuran en la lista del artículo 23, apartado 4. — Evaluación del potencial nacional de energía procedente de fuentes renovables (artículo 23, apartado 1 bis). — Medidas para alcanzar el aumento medio anual de la cuota de energía renovable en los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración. — Medidas para el aumento de la cuota de energía renovable en la refrigeración y la refrigeración urbana. — Marco que permite la integración sectorial entre las redes energéticas. — Mecanismo de crédito en el marco de la obligación relativa al transporte (artículo 25). — Medidas relativas a los criterios de sostenibilidad, en particular las zonas prohibidas aplicables a la biomasa forestal. — Medidas que garantizan el principio de uso en cascada de la biomasa.
Reducción de las emisiones de metano en el sector de la energía	COM(2021) 805 final	Propuesta legislativa	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Planes de mitigación de las emisiones de metano y medición de las minas de metano abandonadas y los pozos inactivos.
Mecanismo de ajuste en frontera por carbono	COM(2021) 564 final	Propuesta legislativa	<ul style="list-style-type: none"> — Hacer frente a las emisiones de gases de efecto invernadero implícitas en mercancías específicas en el momento de su importación en el territorio aduanero de la UE, con el fin de evitar el riesgo de fuga de carbono. 	No aplicable

Revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía	COM(2021) 563 final	Propuesta legislativa	— Garantizar que las normas claras en materia de imposición de los productos energéticos y la electricidad sigan contribuyendo al buen funcionamiento del mercado interior y reflejen mejor el impacto ambiental y las consecuencias para la salud de estas fuentes de energía.	— Medidas para someter a impuestos los productos energéticos y la electricidad de conformidad con la Directiva.
Garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible («ReFuelEU Aviation») ⁽²⁾	COM(2021) 561 final	Propuesta legislativa	— Los combustibles de aviación sostenibles deben representar el 2 % del combustible de aviación en 2025, el 5 % en 2030 y el 63 % en 2050.	No aplicable
Uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo («FuelEU Maritime») ⁽²⁾	COM(2021) 562 final	Propuesta legislativa	— Límite de la intensidad de emisión de gases de efecto invernadero respecto a la energía utilizada a bordo por un buque. — Obligación de usar el suministro de electricidad en puerto o la tecnología de emisión cero en el punto de atraque.	No aplicable
Implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos ⁽²⁾ ⁽³⁾	COM(2021) 559 final	Propuesta legislativa	— Objetivos nacionales para la implantación de una infraestructura suficiente en la Unión para los combustibles alternativos para vehículos de carretera, buques y aeronaves estacionadas.	No aplicable
Régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) (principal): incluye el transporte marítimo, los edificios y el transporte	COM(2021) 551 final	Propuesta legislativa	— Contribución de los sectores incluidos en el RCDE UE a la reducción del 61 % de las emisiones en 2030 en comparación con 2005. — Reducciones de emisiones del 43 % de aquí a 2030 en comparación con 2005 en los edificios y el transporte por carretera.	— Tarificación del carbono y financiación de la lucha contra el cambio climático a través de los ingresos procedentes de las subastas, el Fondo de Modernización y el Fondo de Innovación, junto con la reserva de estabilidad del mercado como herramienta para garantizar la estabilidad del mercado del carbono.
Reserva de estabilidad del mercado en el marco del RCDE	COM(2021) 571 final	Propuesta legislativa	— Continuación de los parámetros actuales de la reserva de estabilidad del mercado después de 2023 para garantizar la previsibilidad del mercado: tasa de incorporación del 24 % y cantidad mínima que debe incorporarse a la reserva de 200 millones de derechos de emisión.	No aplicable

RCDE de la aviación	COM(2021) 552 final	Propuesta legislativa	— Eliminación gradual de los derechos de emisión gratuitos para la aviación hasta el 100 % en 2027 y consolidación de la cantidad total de derechos de emisión de la aviación en sus niveles actuales aplicando el factor de reducción lineal del RCDE.	No aplicable
RCDE en lo que se refiere a la notificación con arreglo al CORSIA	COM(2021) 567 final	Propuesta legislativa	No aplicable	No aplicable
Fondo Social para el Clima	COM(2021) 568 final	Propuesta legislativa	No aplicable	— Plan nacional de energía y clima. — Medidas para aumentar la eficiencia energética de los edificios. — Medidas para aumentar la descarbonización de la calefacción y la refrigeración de los edificios. — Medidas que garanticen un mejor acceso a la movilidad y el transporte de emisión cero y de baja emisión.
Fondo de Transición Justa	Reglamento (UE) 2021/1056	Legislación adoptada	No aplicable	— Actividades apoyadas en virtud del artículo 8.
Revisión del Reglamento de reparto del esfuerzo	COM(2021) 555 final	Propuesta legislativa	— Aumento del objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE hasta el 40 % de aquí a 2030 en comparación con 2005 en los sectores del Reglamento de reparto del esfuerzo y división de los objetivos de la UE en asignaciones nacionales vinculantes.	No aplicable
Revisión del Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura	COM(2021) 554 final	Propuesta legislativa	— Aumento del objetivo de absorciones de carbono de la UE para 2030 en el sector del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura hasta 310 millones de toneladas y objetivos nacionales vinculantes para el período 2026-2030. — Compromiso de neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra.	— Planes integrados de mitigación para el sector del uso de la tierra. — Vínculo con la biodiversidad y la recuperación de la naturaleza.
CO ₂ de automóviles y furgonetas	COM(2021) 556 final	Propuesta legislativa	— Turismos: Objetivo a escala del parque de la UE para 2030 igual a una reducción del 37,5 % del objetivo en 2021. Objetivo de reducción del 100 % para 2035. — Vehículos comerciales: Objetivo a escala del parque de la UE para 2030 igual a una reducción del 31 % del objetivo en 2021. Objetivo de reducción del 100 % para 2035.	No aplicable

Refundición de la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios	COM(2021) 802 final	Propuesta legislativa	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivos establecidos a escala nacional para garantizar un parque inmobiliario nacional descarbonizado y altamente eficiente desde el punto de vista energético y la transformación de los edificios existentes en edificios de cero emisiones de aquí a 2050. — Nuevas normas mínimas de eficiencia energética. — Actualización de la definición de edificio de consumo de energía casi nulo para edificios nuevos y existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> — Plan nacional de renovación de edificios. — Medidas de apoyo al cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética (artículo 9, apartado 3).
Revisión del Reglamento relativo al hidrógeno y al gas	COM(2021) 804 final	Propuesta legislativa	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas preventivas y de emergencia para la seguridad del suministro de gas. — Medidas relacionadas con la ciberseguridad.
Revisión de la Directiva relativa al hidrógeno y al gas	COM(2021) 803 final	Propuesta legislativa	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas que permitan un mercado del hidrógeno, en particular en relación con la infraestructura. — Medidas relativas al derecho de los consumidores al hidrógeno.
Recomendación para garantizar una transición equitativa hacia la neutralidad climática	2022/C 243/04	Recomendación del Consejo	<ul style="list-style-type: none"> — Garantizar que la transición de la UE hacia una economía climáticamente neutra y sostenible desde el punto de vista medioambiental para 2050 sea justa y no deje a nadie atrás. 	<ul style="list-style-type: none"> — Paquetes de medidas globales y coherentes para garantizar: <ul style="list-style-type: none"> a) un apoyo activo al empleo de calidad; b) la educación, la formación y el aprendizaje permanente; c) la equidad de los sistemas tributarios y de prestaciones sociales y de los sistemas de protección social; d) el acceso a servicios esenciales y vivienda.
Seguridad del suministro y precios de la energía asequibles: opciones para adoptar medidas inmediatas y prepararse para el próximo invierno	COM(2022) 138 final	Comunicación	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Compensación económica en los mercados minorista y mayorista, como el apoyo a la renta, la imposición reducida y el modelo de agregador. — Precio fijo para los productores.
Obligaciones relativas al nivel de almacenamiento de gas	Reglamento (UE) 2022/1032	Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> — Nivel mínimo de almacenamiento de gas del 80 % a más tardar el 1 de noviembre de 2022 y del 90 % para los años siguientes. — Objetivos nacionales para aumentar la flexibilidad de los sistemas energéticos, en particular en materia de almacenamiento energético. 	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para garantizar el cumplimiento de las trayectorias y los objetivos de llenado para los años siguientes y el llenado de las instalaciones de almacenamiento subterráneo. — Medidas en vigor para coordinarse con los Estados miembros.

Plan REPowerEU	COM(2022) 230 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivos nacionales para eliminar gradualmente la dependencia del gas ruso. — Objetivos nacionales para diversificar las fuentes de energía y el suministro procedente de países no pertenecientes a la UE. — Objetivos nacionales para sustituir los combustibles fósiles rusos mediante el despliegue de fuentes de energía nacionales, en particular energías renovables y gases hipocarbónicos. — Objetivos para producir gases renovables, en particular impulsando la producción de metano a 35 000 millones de metros cúbicos de aquí a 2030. — Objetivos de producción de hidrógeno. 	<ul style="list-style-type: none"> — Planes de acción preventivos y planes de emergencia revisados. — Diversificación de las rutas de suministro de gas y petróleo. — Diversificación de las fuentes de calefacción. — Mecanismos de solidaridad entre los Estados miembros. — Medidas para fomentar la cooperación regional y la relación con los socios internacionales. — Políticas y medidas que posibiliten la creación de las condiciones para el paso de los combustibles fósiles a gases renovables e hipocarbónicos, en particular el biometano sostenible y el hidrógeno renovable.
UE «Ahorrar energía»	COM(2022) 240 final	Comunicación	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para reducir la demanda a corto plazo. — Medidas para reforzar la eficiencia energética enumeradas en la sección 3.2 de la Comunicación. — Medidas para aumentar la eficiencia energética en el transporte y fomentar el cambio a alternativas renovables eficientes. — Medidas de financiación que acompañen a estas inversiones.
Estrategia de energía solar de la UE	COM(2022) 221 final	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> — Capacidad solar fotovoltaica de la UE de casi 600 GW de aquí a 2030. — Objetivos nacionales para crear una comunidad de energías renovables en cada municipio con una población superior a 10 000 habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para permitir el ejercicio efectivo del autoconsumo en los bloques de apartamentos (aplicación de la Directiva sobre fuentes de energía renovables II). — Medidas para garantizar que los hogares en situación de pobreza energética y los consumidores vulnerables tengan acceso a la energía solar. — Marco de apoyo y medidas para acelerar las inversiones en energía solar en combinación con renovaciones, almacenamiento de energía y bombas de calor. — Medidas para eliminar los obstáculos administrativos para las ampliaciones rentables de los sistemas ya instalados. — Medidas para apoyar los sistemas fotovoltaicos integrados en edificios para edificios nuevos y renovaciones. — Medidas para evaluar y eliminar los obstáculos injustificados al desarrollo de comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía. — Medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo de formas innovadoras de despliegue de la energía solar.

Compromiso energético de la UE en un mundo cambiante	JOIN(2022) 23 final	Comunicación	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> — Medidas para preparar a la UE para el comercio de hidrógeno renovable, dando prioridad a las necesidades energéticas e hidrológicas de la población local. — Medidas para facilitar la disponibilidad de financiación y el acceso a la misma para las inversiones en la eficiencia y el ahorro energéticos.
Modificaciones de las Directivas sobre energías renovables, eficiencia energética de los edificios y eficiencia energética	COM(2022) 222 final	Propuesta legislativa	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivo revisado al alza del 45 % de fuentes de energía renovables a escala de la UE en 2030. — Objetivo a escala de la UE de la eficiencia energética en al menos el 13 % en 2030 y contribuciones revisadas de los Estados miembros a este objetivo. — Objetivos nacionales de determinación de «zonas propicias». 	<ul style="list-style-type: none"> — Cartografía de los ámbitos necesarios para cumplir las contribuciones nacionales al objetivo de la UE en materia de energías renovables para 2030. — Medidas relativas a las zonas propicias para las energías renovables. — Medidas para cumplir los plazos de concesión de autorizaciones. — Medidas para limitar el plazo de concesión de autorizaciones para instalaciones solares en tejados (revisión de la DFER II). — Medidas para garantizar que todos los edificios nuevos estén preparados para la energía solar y hacer que la energía solar sea obligatoria para determinadas categorías de edificios (revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios).
Recomendación sobre los procedimientos de concesión de permisos y los contratos de compra de electricidad	C(2022) 3219 final	Recomendación	<ul style="list-style-type: none"> — Objetivos y metas nacionales para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional del personal a fin de colmar el déficit de capacidades del personal que trabaja en los procedimientos de concesión de permisos y en las evaluaciones medioambientales. — Trayectorias a largo plazo para la expansión prevista de las energías renovables. 	Medidas para: <ul style="list-style-type: none"> — acelerar y simplificar los procesos de concesión de permisos; — simplificar los regímenes para las comunidades de energías renovables; — racionalizar el procedimiento de autorización y diseñar una ventanilla única; — introducir procedimientos digitalizados; — racionalizar los procedimientos en materia de medio ambiente; — simplificar la repotenciación de las instalaciones de energías renovables existentes; — promover proyectos innovadores; — facilitar los contratos corporativos de compra de energía.
Orientaciones sobre los procedimientos de concesión de permisos y los contratos de compra de electricidad	SWD(2022) 149	Orientación	— Igual que para la Recomendación sobre la concesión de permisos.	— Igual que para la Recomendación sobre la concesión de permisos.
Modificación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (capítulos de REPowerEU)	COM(2022) 231 final	Propuesta legislativa	No aplicable	— Inclusión del capítulo de REPowerEU en el plan de recuperación y resiliencia.
Orientaciones sobre los planes de recuperación y resiliencia en el contexto de REPowerEU	C(2022) 3300 final	Comunicación de la Comisión	No aplicable	— Nuevas medidas para contribuir a los objetivos de REPowerEU (lista de posibles inversiones y reformas incluida en la Comunicación).

Ahorrar gas para un invierno seguro	COM(2022) 360 final	Comunicación	— Objetivos nacionales para alcanzar el objetivo de reducción de la demanda de gas del 15 %.	— Medidas para reducir la calefacción y la refrigeración en los edificios. — Medidas para ahorrar gas en la producción de electricidad y calor. — Medidas para fomentar la sustitución de combustible en la industria.
Medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas	Reglamento (UE) 2022/1369	Reglamento	— Reducción del consumo nacional de gas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2023 en al menos un 15 % con respecto a su consumo medio de gas en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de marzo correspondiente a los cinco años consecutivos anteriores.	No aplicable
Intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía	COM(2022) 473 final	Propuesta legislativa	— Reducción del consumo de electricidad en un 10 % en comparación con el período de referencia. — Reducción del consumo de electricidad durante las horas de precio máximo en un 5 %.	— Medidas para agilizar la celebración de acuerdos de compra-venta de energías renovables, en particular por pymes.
Digitalizar el sistema energético: plan de acción de la UE	COM(2022) 552 final	Comunicación	No aplicable	Medidas para: — aumentar la inversión en I+i en soluciones digitales para la energía, en particular en empresas emergentes en expansión; — aumentar la inversión en desarrollo, despliegue, ensayo, experimentación y comercialización de soluciones digitales para la energía; — aumentar la inversión en inteligencia de la red eléctrica; — promover la integración del sistema energético y la planificación de la infraestructura digital, por ejemplo, mediante la reutilización del calor residual de los centros de datos; — explorar todas las opciones de redes públicas (en particular las basadas en la 5G) y bandas de espectro f para soluciones de redes energéticas que requieran una conectividad a escala europea; — empoderar a los consumidores, mejorar las competencias digitales y ofrecerles servicios energéticos inteligentes; — abordar la huella de carbono de las tecnologías de la información y la comunicación; — fomentar la cooperación entre los agentes energéticos y digitales y crear sinergias entre la agenda energética y digital.

⁽¹⁾ [1] En COM(2022) 222 final (véase el cuadro) se ha propuesto seguir elevando algunos de los objetivos de la presente propuesta.

⁽²⁾ [2] Propuesta con una base jurídica distinta de la del Reglamento sobre la gobernanza. Los Estados miembros deben garantizar la coherencia entre el plan nacional de energía y clima, los objetivos y las metas, y las políticas y medidas para alcanzarlos, tal como se exige en esta propuesta. Se anima a los Estados miembros a incluir en el plan nacional de energía y clima políticas y medidas relacionadas con esta propuesta si están estrechamente relacionadas con el clima y la energía.

⁽³⁾ [3] Los Estados miembros deben garantizar la coherencia entre el plan nacional de energía y clima y el marco de acción nacional en esta propuesta de Reglamento.